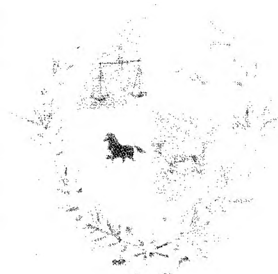
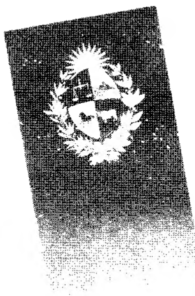
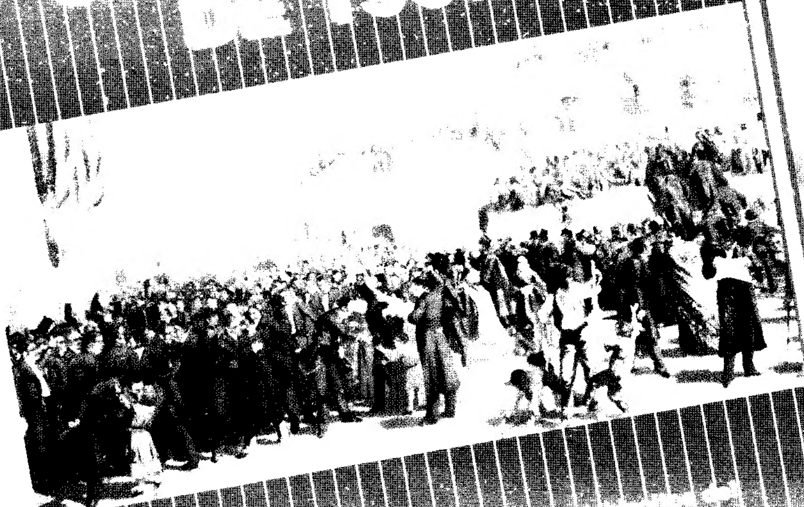
Año XCII - Montevideo, miércoles 21 de enero de 1998 - Nº 24.956



DIARIO OFICIAL







Edita y distribuye:



$112

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos** 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:**impo@impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 24.956 - Montevideo, miércoles 21 de enero de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 371

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 24.746 de fecha 17 de marzo de 1997, se publicó el Decreto Departamental de la Intendencia Municipal de Paysandú 2.912/997 por el cual se concede anuencia para aplicar el sistema de exoneración por franjas para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Tasa General de Servicios durante el Ejercicio 1997, deslizándose un error imputable al original.

En la página 1273-A primera columna, segundo inciso del artículo primero, segunda línea:

donde dice: "...año 1977..."
debe decir: "...año 1997..."

Queda hecha la salvedad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 16/998.- Desígnase Ministro interino de EDUCACION Y CULTURA, mientras dure la ausencia del titular de la cartera, al señor Subsecretario.
(168)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 9 de enero de 1998.-

VISTO: que el señor Ministro de Educación y Cultura, Cr. Samuel Lichtensztejn, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 11 de enero de 1998.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura, a partir del día 11 de enero de 1998 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Prof. Antonio Guerra.

2º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Resolución 1.403/997.- Prorróganse los valores vigentes de la leche pasteurizada hasta el próximo 28 de febrero de 1998.
(3.395)

(Publicado S/N en Sección Ultimo Momento del Diario Oficial Nº 24.944 de fecha 2 de enero de 1998, página 2911-C)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

3

Resolución 6/998.- Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado al Sr. VICTOR ZUCCOLO, para la explotación de un yacimiento de arcillas en el Departamento de Durazno.
(158)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado al Sr. VICTOR ZUCCOLO para la explotación de un yacimiento de arcillas, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Durazno;

RESULTANDO; 1º que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 10/04/91 se otorgó título minero Permiso de Prospección con un plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 17/05/91;

2º que la misma fue modificada con fecha 24/09/91 disponiémdose la suspensión del plazo desde el 22/05/91 hasta la fecha de notificación de la servidumbre minera;

3º que por resolución de 19/02/97, se levantó la suspensión del cómputo del plazo, a partir del 31/07/96;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, Artículo 21 Ordinal I, literal a);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el Artículo 21 Or. 1, literal a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase que se ha producido la caducidad del título minero permiso de Prospección otorgado al Sr. VICTOR ZUCCOLO, por el plazo de doce meses para la explotación de un yacimiento de arcillas en un área de 170 hás, 1563 m.c. que afecta los padrón Nº 2451, 5882 y 7518 ubicados en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Durazno.

2º) Comuníquese, publíquese, etc.. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA

---o---

4

Resolución 7/998.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado al EDELFIN S.A., para la explotación de un yacimiento de rocas ornamentales en el Departamento de San José. (159)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado al Sr. EDELFIN S.A. para la explotación de un yacimiento de rocas ornamentales ubicado en la 4a. Seccion Judicial del Departamento de San José;

RESULTANDO: 1º.- por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geologia de fecha 11/07/95 se otorgó título minero Permiso de Prospección por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 09/08/95;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21, Título I, literal a);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Título I, literal a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a EDELFIN S.A. por el plazo de doce meses para la explotación de un yacimiento de rocas ornamentales en un área de 122 hás. 6122 m.c. que afecta los predios padrones Nos. 1168 y 7061ubicados en la 4a. Sección Judicial del Departamento de San José.

2º).- Comuníquese, publíquese, etc.. **SANGUINETTI,** JULIO HERRERA

---o---

5

Resolución 8/998.- Otórgase a Jorge Diano Arambillete el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de piedra caliza sito en el Departamento de Lavalleja. (160)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a conceder el título minero "Concesión para Explotar" a Jorge Diano Arambillete, sobre un yacimiento de piedra caliza sito en el predio padrón 4924 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando un área de 15 Hás. 8791 m.c., por un plazo de 30 años;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, el solicitante ha presentado garantía en forma y acreditó capacidad financiera:

III) que no se solicitó servidumbre minera;

CONSIDERANDO: I) que no corresponde tramitar la autorización ambiental previa a que refiere el art. 7º de la ley 16.466 de fecha 19 de enero de 1994, al tratarse el presente de un registro de adecuación;

II) que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de Minería, procede otorgar a la gestionante el título impetrado por el plazo que ya se indicara;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por los arts. 100 y 104 del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a Jorge Diano Arambillete el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de piedra caliza sito en el predio padrón 4924 de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando un área de 15 Hás. 8791 m.c., por un plazo de 30 años.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión de la mina al concesionario en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geologia a sus efectos. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA

---o---

6

Resolución 9/998.- Declárase de interés nacional, el proyecto de inversión presentado por la empresa ODAMAR S.A., para la construcción del Complejo Turístico denominado "Parque Hotel Jean Clevers", en el Departamento de Maldonado. (161*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: el proyecto de inversión sometido a consideración por la empresa ODAMAR S.A. (COMPLEJO TURISTICO PARQUE HOTEL JEAN CLEVERS) para su calificación como Complejo Turístico;

RESULTANDO: el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974 y el Decreto No. 291/95 del 2 de agosto de 1995, prevén el otorgamiento de medidas promocionales a favor de quienes realicen inversiones en el sector Turismo del País,

CONSIDERANDO: I) que el Decreto No. 291 en el último inciso de art. 1o. establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar la declaración de Interés Nacional y los beneficios tributarios previstos en el decreto a otros emprendimientos y proyectos que por sus características e importancia, su ejecución determine un significativo aporte para la captación de la demanda turística;

II) la empresa ODAMAR S.A. (PARQUE HOTEL JEAN CLEVERS) proyecta la construcción de un Hotel en Punta del Este, departamento de Maldonado, con 48 habitaciones con baño privado, restaurant, bar, sala de juegos, sala de musculación, sala de conferencias y barbacoa.

III) la Dirección Nacional de Industrias considera al presente proyecto viable financiera y económicamente,

IV) consultada la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, sugiere la declaración de Interés Nacional de acuerdo al inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, en virtud de las características e importancia del mencionado emprendimiento, teniendo en cuenta la cantidad de servicios que brindará, el alto nivel cualitativo tanto en servicios como en infraestructura y la recuperación y reacondicionamiento del paisaje natural existente.

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo dictaminado por la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, y a lo establecido por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o. Declárase de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2o. del artículo 1o. del Decreto No. 291/95, el proyecto de inversión presentado por la empresa ODAMAR S.A para la construcción del Complejo Turístico denominado "Parque Hotel Jean Clevers.", ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el No. 3064, por un monto total de inversión de U$S 4.234.622 (dólares americanos cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintidós.).

2o. Dispónese que deberá darse cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto No. 291/95 de 2 de agosto de 1995.

3o. Autorízase a la empresa ODAMAR S.A. (Parque Hotel Jean Clevers) a usufructurar las exoneraciones previstas en el artículo 3o. Inciso 1o. del Decreto 291/95 (otorgamiento de un crédito por Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios en plaza) por hasta la suma de U$S 2.560.000.

4o. Autorízase a la empresa ODAMAR S.A. (Parque Hotel Jean Clevers) a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3o. Inciso 2o. del Decreto 291/95 (exoneración del Impuesto al Valor Agregado a la importación de bienes destinados a la construcción -infraestructura y obra civil-) en relación a los siguientes bienes, y por hasta la suma de U$S.902.500: mampostería, cielorrasos, tejas, revestimientos para piso y pared, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria, aire acondicionado, ascensor, vidrios y elementos para piscina.

5o.- Las exoneraciones previstas en los numerales precedentes y en los art. 4o., 5o. y 6o. del Decreto No. 291/95 serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 01/07/97 y el 30/06/99.

6o. A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7o. Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8o. Comuníquese, etc. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA, BENITO STERN

---o---

7

Resolución 10/998.- Declárase de interés nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por SMC S.A. (162*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la solicitud de la firma **SMC S.A.**, que se dedica a la fabricación de preimpregnado de SMC (compuesto laminado de moldeo en resina poliester reforzado con fibra de vidrio) que se utiliza en la fabricación de partes para la industria automotriz y el mobiliario urbano, tendiente a obtener, al amparo del Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: I) el proyecto presentado tiene como objetivo la creación de una planta para la fabricación de preimpregnado de SMC;

II) la Dirección Nacional de Industrias resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por **SMC S.A.** y propone medidas promocionales;

CONSIDERANDO: que el proyecto presentado por la firma **SMC S.A.**, es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra en los lineamientos del Decreto Ley Nº 14.178 del 28 de marzo de 1974;

ATENTO: a lo expuesto, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Industrias y lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º - Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por **SMC S.A.**, que tiene como finalidad la creación de una planta para la fabricación de preimpregnado de SMC (compuesto laminado de moldeo en resina poliester reforzado con fibra de vidrio) que se utiliza en la fabricación de partes para la industria automotriz y el mobiliario urbano.

2º - Exonérase en forma total a la empresa **SMC S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":
- Una (1) máquina para la fabricación de SMC con accesorios y repuestos.
- Un (1) autoelevador con accesorios y repuestos.
- Dos (2) prensas de laboratorio con accesorios y repuestos.
- Dos (2) carros para carga de camiones con accesorios y repuestos.
- Un (1) compresor de aire con accesorios y repuestos
- Dos (2) bombas de impulsión de resina de 2 pulgadas con accesorios y repuestos.
- Tres (3) bombas de impulsión de resina de 1 pulgada con accesorios y repuestos.
- Un (1) viscosímetro con accesorios y repuestos.
- Un (1) sistema acondicionador de aire (frío) con accesorios y repuestos.

3º - Otórgase a la firma **SMC S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley Nº 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley Nº 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de U$S 395.404, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1o./08/97 y el 31/07/99.

En virtud del art. 3º del decreto Ley Nº 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley Nº 14.178, art. 9º.

La empresa **SMC S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado, y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31/07/2000.

4º - Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara de Interés Nacional en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º - A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SMC S.A.** deberá documentar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que les sea requerida.

6º - A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Dirección Nacional de Industrias, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaración de Interés Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley Nº 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º - Comuníquese, etc. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

8

Decreto 27.918.- Suspéndese por determinado período los trámites para todo acto que implique amanzanamiento o fraccionamiento de tierras en las áreas actualmente definidas como suburbanas. (171*R)

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Suspéndese por el término de seis meses, a par-

tir de la fecha los trámites para todo acto que implique amanzanamiento ó fraccionamiento de tierras en las áreas actualmente definidas como suburbanas.

Artículo 2º.- Las autoridades Municipales designarán un equipo técnico multidisciplinario que elaborará, durante el plazo establecido en el Art. 1º, el nuevo marco normativo a regir para el fraccionamiento de la actual zona suburbana. Dicho equipo deberá tener especialmente en cuenta, las pautas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en las respectivas Leyes Nacionales.

Artículo 3º.- Quedan exceptuados de la aplicación del presente Decreto los amanzanamientos y fraccionamientos que realice el Gobierno Departamental sobre inmuebles de su propiedad y que se condicionen a proyectos específicos en curso y aquellos que se realicen en zona suburbana, según las normas actualmente vigentes para el área rural.

Artículo 4º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Montevideo, 14 de enero de 1998.-

Resolución 167/998

VISTO: el Decreto No. 27.918 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de diciembre de 1997, y recibido por este Ejecutivo el 12/I/98, por el cual se suspende por el término de 6 meses, a partir de la fecha los trámites para todo acto que implique amanzanamiento o fraccionamiento de tierras en las áreas actualmente definidas como suburbanas; las autoridades municipales designarán un equipo técnico multidisciplinario que elaborará el nuevo marco normativo a regir para el fraccionamiento de la actual zona suburbana, quedando exceptuados los amanzanamientos y fraccionamientos que realice el Gobierno Departamental sobre inmuebles de su propiedad y que se condicionen a proyectos específicos en curso y aquellos que se realicen en zona suburbana, según las normas actualmente vigentes para el área rural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a la División Jurídica, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.- ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

---o---

9

Resolución 100/998.- Convalídase lo actuado por el Departamento de Acondicionamiento Urbano en las modificaciones dispuestas al régimen de estacionamiento tarifado en el Centro y Ciudad Vieja.
(170*R)

Montevideo, 9 de enero de 1998.-

VISTO: la Resolución Nº 3.252/96 de fecha 22 de julio de 1996;

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo se dispuso, en su numeral segundo, la celebración de un acta que sería anexada al contrato entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Consorcio Autoparque, que recogiera las disposiciones de dicha resolución;

CONSIDERANDO: 1º) que en cumplimiento de dicha disposición se suscribió el Acta de Conformidad de fecha 23 de diciembre de 1996 en la cual, además de las modificaciones enunciadas en la Resolución Nº 3.252, se incluyeron otras disposiciones que se estimó necesario incorporar para adaptar el contrato original a las nuevas realidades que la aplicación del sistema ha puesto de manifiesto;

2º) que con fecha 8 de setiembre de 1997 se suscribió un nuevo documento, individualizado como Acta de Conformidad II, por el cual, se introdujeron ajustes a la aplicación del sistema;

3º) que corresponde convalidar las nuevas actuaciones que al respecto ha verificado el Departamento de Acondicionamiento Urbano, con relación al tema;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento de Acondicionamiento Urbano en las modificaciones dispuestas al régimen de estacionamiento tarifado en el Centro y Ciudad Vieja. Dichas modificaciones consisten en:

1º- Mantener la continuidad del servicio de control de estacionamiento en el área concedida, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 20:00 horas en la parte comprendida al Oeste de la calle Juncal incluida ésta (Ciudad Vieja) y de 9:00 a 20:00 horas en la parte comprendida al Este de la calle Juncal hasta Ejido (Centro), exceptuando los feriados no laborables, los días 6 de enero, lunes y martes de Carnaval, jueves y viernes de Semana de Turismo, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre.-

2º- Acordar la suspensión de hasta tres centros de atención al usuario los que serán determinados de común acuerdo por las partes. Acordar igualmente la suspensión de hasta un 10% de las máquinas expendedoras de tickets en las mismas condiciones que el literal anterior.-

3º- Los residentes de la zona controlada por Autoparque, que posean automóvil matriculado en Montevideo y no sean titulares de garages para automóviles, podrán ser beneficiados con un abono mensual a costo de $ 100,oo reajustables de la misma forma que las tarifas de estacionamiento. El mismo dará derecho al residente a estacionar con libre horario en la zona C, exclusivamente. Por cada beneficiario la Intendencia abonará el cincuenta por ciento del precio (excluido IVA) del equivalente a cuatro horas de máximo diario del precio de zona C.-

4º- Disponer que los vehículos utilizados por los profesionales médicos que esté incluidos en los listados proporcionados por los organismos de asistencia médica colectiva y que realicen urgencias y atención domiciliaria en toda el área de estacionamiento tarifado y los doctores en medicina autorizados por la Resolución Nº 3.252/96 del 22/VII/96, no serán inmovilizados ni retirados de la vía pública en caso de constatarse infracción, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y que para ello los vehículos dispondrán de un autoadhesivo de la identificación, que asimismo la I.M.M. absorberá el cincuenta por ciento del costo de inmovilización no realizada a profesionales médicos.-

5º- Fijar como tiempo máximo a pagar por día para los vehículos estacionados dentro de los límites de la zona C, el equivalente a 4 (cuatro) horas.-

6º- Fijar como tiempo mínimo a pagar en cada una de las zonas los siguientes: Zona A, 30 (treinta) minutos, Zona B 39 (treinta y nueve) minutos y Zona C, 56 (cincuenta y seis minutos).-

7º- Disponer que la no presentación del cuerpo inspectivo asignado por la Administración determinará que el Consorcio abone un treinta por ciento del total del canon pactado por los días del mes en que permanezca dicha situación sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 20 del contrato.-

8º- Establecer la postergación del primer aumento en la tarifa de estacionamiento prevista inicialmente para el mes de mayo del corriente al mes de junio inmediato posterior.-

9º- Establecer que se podrá ampliar el límite horario de Zona A en plazos mayores a dos horas y en zona B, en limites mayores a cuatro horas.-

10º- Establecer la modificación de la acera Oeste de la calle Juncal entre Reconquista y Camacuá, que pasará de la Zona C a la B, sin que ello determine gastos de naturaleza alguna para la Administración.-

11º- Establecer que la inmovilización de los vehículos en infracción no será inmediata. La misma se verificará a partir de los 20 minutos de vencido el plazo de estacionamiento contratado. Si la aplicación de esta medida produjera al Consorcio Autoparque una reducción de los ingresos en un valor mayor al 3% del mismo mes del año anterior, debido a

una disminución de la tasa de respeto o a la reducción del número de inmovilizaciones, no compensada por un aumento de la tasa de ocupación en un plazo de 30 días, se acordará un mecanismo de compensación. Las mediciones y los ajustes se harán en forma mensual. A partir del tercer cuatrimestre, quedará fijada definitivamente la eventual compensación a determinarse. Se realizará un seguimiento minucioso de la tasa de respeto con el fin de implementar los correctivos necesarios si ésta variara en más de 10%. Esta disposición y las evaluaciones entrarán en vigencia a partir del 8 de setiembre de 1997.-

12º- Disponer que cuando un vehículo mal estacionado, respecto del cual hubiera dado comienzo la operación de guinchado, sea retirado por el propietario o usuario inmediatamente después de la aplicación de la sanción, el infractor abonará, además de la multa de tránsito, el 50% del precio del guinchado el que será percibido por el Consorcio Autoparque. Los vehículos inmovilizado, que al final del horario tarifado continúen en esa situación y no sean retirados, podrán ser trasladados por Autoparque a la Playa Custodia, sin costo para el infractor, por concepto de traslado y custodia.-

13º- Disponer que se realizará, por parte del Consorcio Autoparque, el mejoramiento de la señalización indicativa de los límites de las diversas zonas y de las correspondientes máquinas expendedoras de tickets para evitar confusiones a los usuarios.-

14º- Disponer que se incrementarán, por parte de Consorcio Autoparque, las campañas de difusión tendientes a informar al público sobre las diversas opciones del estacionamiento tarifado y sus ventajas. Asimismo, la Intendencia Municipal de Montevideo, continuará con la formación de los Inspectores de Tránsito, tendiente a facilitar el desempeño de sus tareas.-

15º- Disponer que a partir del 8 de octubre de 1997 los dos Inspectores de Tránsito que actúan con cada equipo del Consorcio Autoparque seguirán operando en pareja, trasladados por los móviles del Consorcio, pero uno de ellos se dedicará a controlar exclusivamente los problemas de tránsito en la zona a recorrer quedando el pago de sus servicios a cargo de la I.M.M.- El restante Inspector actuante, se destinará al control del estacionamiento quedando el costo de su servicio a cargo de Consorcio Autoparque.-

16º- Disponer que se extienda la denominada Zona C a: calle Colón inclusive al Oeste, calle Piedras inclusive al Norte, calle Cerro Largo inclusive al Norte.-

17º- Establecer que los periodistas y legisladores nacionales, que acrediten debidamente su calidad de tal en la forma que determine la Intendencia Municipal de Montevideo, gozarán de la franquicia que ésta establezca. La Intendencia compensará al Consorcio Autoparque el 50% del costo.-

18º- Establecer que a partir del 8 de noviembre de 1997 el área destinada a "Playa de Custodia" asignada a Autoparque podrá ser destinada a estacionamiento tarifado a la Zona C.-

19º- Disponer que la calle Juncal entre Buenos Aires y Reconquista anteriormente incluida en la Zona A, se incluirá en la Zona B.-

20º- Disponer que a efectos de una mejor utilización del espacio de estacionamiento y de los dispositivos de contralor la I.M.M. podrá, en forma transitoria, extender en una hora el límite del tiempo máximo para la Zona A, así como suspender el límite de tiempo máximo para la Zona B.-

2º.- Anexar esta Resolución al Contrato suscrito entre Autoparque y la Intendencia Municipal de Montevideo con fecha 11 de octubre de 1996.-

3º.- Encomendar a la División Jurídica para que incluya las disposiciones contenidas en esta Resolución en el Capítulo IX, del Libro IV del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal a través de la Unidad de Actualización Normativa.-

4º.- Comuníquese a los Departamentos de Descentralización y de Recursos Humanos y Materiales, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial y pase a la División Tránsito y Transporte.- (FDO) SR. ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I); DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
10

Resolución 8/998.- Cúmplase el Decreto de Ordenamiento Territorial del Departamento de Colonia. (169*)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

"DECRETO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA"

CAPITULO I
MARCO NORMATIVO, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1º.- Marco Normativo.
Toda actividad humana sobre el territorio, que se traduzca en una modificación física del suelo tales como todo cambio de uso y ocupación del suelo, transformación territorial y/o ambiental, desarrollo urbano, fraccionamiento de tierras, amanzanamiento, trazado de calles y caminos, sea en terrenos de dominio público o fiscal o privado ubicados en el Departamento de Colonia, deberán cumplir con todas las normas jurídicas aplicables, entre ellas: Leyes 10.724 del 21 de abril de 1946, 10.866 del 25 de octubre de 1946, 13.493 del 14 de setiembre de 1966, decreto-ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976, ley Nº 14.049 del 20 de octubre de 1971, Decreto-ley Nº 15.239 del 15 de diciembre de 1981, ley Nº 16.466 del 19 de enero de 1994, así como los reglamentos aplicables y las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Principios de Ordenamiento Territorial, Ambiental y de Desarrollo Urbano.
La presente Ordenanza, su aplicación y todos los actos y decisiones administrativas que sobre el territorio se realicen en las materias propias a la misma quedarán supeditados a los siguientes principios:
a. Desarrollo integral (económico, físico, social, cultural) basado en un Ordenamiento Territorial orientado hacia objetivos estratégicos.
b. Desarrollo ambientalmente sostenible, a través de la salvaguardia y defensa de la biodiversidad, del patrimonio natural, histórico, arqueológico, cultural y arquitectónico, la defensa y fomento de la identidad cultural de la población departamental, de la calidad del hábitat y de la estructura territorial como factores de desarrollo.
c. Subordinación de los intereses particulares al bien común, siendo el Ordenamiento Territorial un marco tanto para la actuación pública como privada, la subsidiariedad un principio general y el planeamiento estratégico un instrumento fundamental de acción pública estable y coherente.
d. Instrumentación de instancias de información, consultas públicas y descentralización por medio de órganos de gobierno local, Ejemplo: Juntas Locales.

Artículo 3º.- Objeto y finalidad.
La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen urbanístico, el ordenamiento territorial y ambiental del uso del suelo y regular la actividad administrativa en esas materias. Las mismas serán consideradas como instrumentos del desarrollo económico, social y cultural del Departamento.
A todos los efectos de la presente Ordenanza la Intendencia Municipal de Colonia considerará a los cambios de uso y ocupación del suelo, a las subdivisiones de predios, a las construcciones y a toda otra transformación de los recursos, naturales o no, en todo el territorio departamental como actos que deberán estar vinculados coherentemente al desarrollo urbano, territorial y medio-ambiental. Esta coherencia deberá estar reflejada en los Planes Directores de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en las

acciones públicas y privadas, y en todas las normas departamentales, en particular las de uso y ocupación del suelo, fraccionamiento, edificación, higiene de la vivienda, zonificaciones, apertura de calles, amanzanado y de promoción de actividades.

CAPITULO II
CLASIFICACION DEL SUELO

Artículo 4º. Perímetros de Desarrollo Territorial: definición.
El Gobierno Departamental definirá los perímetros de creación, renovación, desarrollo y evolución futura de las áreas urbanas y periurbanas, los que se denominarán genéricamente perímetros de desarrollo territorial, incorporen o no tierras a los centros poblados existentes.
Estos perímetros incluirán todos los sistemas urbanos, sus áreas de influencia, y las áreas relacionadas al desarrollo urbano y territorial y a la protección del patrimonio y del medio ambiente. Dentro de estos perímetros el Gobierno Departamental definirá los usos y la ocupación del suelo tales como las áreas de protección ambiental y patrimonial, de vivienda social, de promoción económica, agrícola, industrial y turística, la estructura urbana, los servicios, equipamientos, infraestructuras, calles, espacios públicos, las áreas fraccionables y los tipos de fraccionamientos, áreas urbanizables y no urbanizables, áreas de exclusión, zonas non edificandi, normas de edificación, de higiene de la vivienda y demás normas jurídicas y técnicas análogas.

Artículo 5º.- Perímetros de Desarrollo Territorial: incorporación de actuales zonas.
Los perímetros de Desarrollo Territorial deberán incorporar todas las áreas urbanas, suburbanas, zonas de huertos y balnearios actuales, quedando desafectadas de tales calificaciones las tierras aún no amanzanadas o fraccionadas y que a la fecha se consideraran comprendidas en dichas categorías.
Estas zonas serán redefinidas en función de la presente Ordenanza y de los nuevos planes, planos y documentos de uso, ocupación del suelo y fraccionamiento que apruebe el Gobierno Departamental.

Artículo 6º.- Perímetros de Desarrollo Territorial: incorporación de actuales zonas.
Hasta tanto el Gobierno Departamental no proceda a la redefinición de la totalidad de las zonas:
a) mantendrán validez las actuales zonas urbanas y sub urbanas.
b) las actuales zonas balnearias definidas como urbanas y sub urbanas conservarán dichas categorías. En los casos en que no estuvieran así definidas, pasarán a categorizarse como sub urbanas.
c) las zonas"D" rurales (huertos), existentes y declaradas en los entornos de los centros poblados que se enumeran a continuación, son categorizadas como periurbanas: Colonia, Carmelo, Conchillas, Cufré, Florencio Sánchez, Juan Lacaze, La Paz, Miguelete, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Ombúes de Lavalle, Rosario, Tarariras, Valdense, Artilleros, Santa Ana, El Ensueño, Blancarena, Britópolis, Playa Azul, Zanja Honda, Playa Parant, Fomento, Los Pinos, Santa Regina, Brisas del Plata, eliminándose las zonas de huertos restantes de acuerdo a lo que definían las normas vigentes hasta la fecha, las cuales pasarán a ser áreas rurales comunes.
Hasta tanto no se definan las zonas incluidas en los perímetros de desarrollo territorial, las zonas periurbanas tributarán como lo hacían hasta el presente.

Artículo 7º.- Perímetros de Desarrollo Territorial: exclusión de Usos.
Quedan excluidas de los perímetros de Desarrollo Territorial y de sus áreas de influencia inmediata que se fija en una franja de 10 Km. a partir del perímetro de desarrollo territorial, las actividades peligrosas para la seguridad y sanidad públicas y aquellas que impliquen contaminación ambiental tales como polvo, olores, ruidos, gases y cenizas sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.466. Hasta tanto la categorización de actividades peligrosas o contaminantes no sea reglamentada, las oficinas técnicas de la Intendencia Municipal de Colonia se asesorarán con la Dirección Nacional de Medio Ambiente y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sin perjuicio del estudio de evaluación de impacto ambiental exigido por la ley.

Artículo 8º.- Perímetros de Desarrollo Territorial: zonificación.
A) -Las áreas de Desarrollo Territorial se dividirán en las siguientes zonas definidas en función de los usos y las características que el Gobierno Departamental determine, siguiendo las condiciones de fraccionamiento y ocupación del suelo que se establecen en el cuadro siguiente:

	Frente Mínimo	*Area Mínima*	*Factor de ocupación del suelo máximo*	*Area Mínima Manzanas*
ZONAS URBANAS				
U-1	10	300	70%	10.000
U-2	12	450	70%	10.000
ZONAS SUBURBANAS				
S-1	12	500	40%	15.000
S-2	12	600	60%	15.000
S-3	20	1.000	50%	15.000
S-4	24	1.000	40%	20.000
S-5	25	2.000	30%	20.000
S-6	36	2.000	25%	30.000
ZONA PERIURBANA				
P-1	70	10.000	5%	100.000

Tanto en áreas urbanas como suburbanas no se admitirá tolerancia en los mínimos y máximos establecidos en ningún caso en que se fraccione en más de dos lotes. En los demás casos se entenderá por tolerancia una variación de hasta un 10% en el frente mínimo y de hasta un 20% en el área mínima.

Las condiciones establecidas en este artículo regirán con carácter general, pero el Gobierno Departamental podrá ser más exigente respecto a esos mínimos cuando las características y las condiciones de la zona en que se halla ubicado el predio, así lo aconsejen, quedando establecido en los planes y ordenanzas específicas.

No se podrán incorporar nuevas zonas U-1 y U-2, ni Zonas S-1 y S-2, donde no exista una adecuada solución de evacuación de efluentes líquidos.

Hasta tanto no se elaboren los planes directores toda construcción en todo el departamento que supere la altura de 15 mts., medidos desde el punto medio de la más baja de las veredas que enfrente el predio hasta la parte superior de techos, cajas de ascensor, tanque de agua, o cualquier otro tipo de elemento constructivo será objeto de un estudio especial en el que se tendrán en cuenta los valores paisajísticos y ambientales, lo que deberá contar con la anuencia de la Junta Departamental.
Quedan exceptuadas de este artículo el Barrio Histórico de Colonia y sus zonas de protección o exclusión, donde se mantienen las Ordenanzas particulares vigentes respecto a la altura de los edificios.

B) -Los perímetros de Desarrollo Territorial, en función de los usos y características determinados por el Gobierno Departamental se dividen en:

a) ZONAS DE DESARROLLO PROYECTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL
El Gobierno Departamental definirá las áreas de desarrollo con previsión a las demandas de actividades urbanas,

realizando el proyecto urbanístico integral del sector, abarcando todos los elementos propios de un plan director.

b) ZONAS DE ACTIVIDADES MULTIPLES
El Gobierno Departamental establecerá dentro de los diferentes perímetros de desarrollo urbano zonas de actividades múltiples en las cuales podrán instalarse diversos tipos de actividades siempre que no sean residenciales y que no sean incompatibles entre sí ni con las actividades de las zonas vecinas.

c) ZONAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIFERIDO
Se definen como Zonas de Ordenamiento Territorial Diferido aquellas que estando dentro del perímetro de desarrollo territorial, no tengan asignado por el Gobierno Departamental ningún proyecto urbanístico concreto, ni cuya vocación de uso futuro esté prevista. Estas zonas podrán transformarse en los demás tipos en virtud de la iniciativa pública o privada. En particular serán zonas de ordenamiento diferido las áreas de producción agropecuaria actuales. En todos los casos éstas serán zonas de ordenamiento concertado.

d) ZONAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONCERTADO
Se definen como Zonas de Ordenamiento Concertado las zonas en que tanto la iniciativa pública como privada tendrán que proponer sus proyectos, en áreas consolidadas o no, los cuales deberán ser presentados con el máximo grado de detalle para su consideración. Dichos proyectos serán analizados por el Gobierno Departamental quien a través de una fase de negociación con los proponentes podrá concertar un proyecto definitivo, pudiendo culminar con un contrato-plan entre éstos y la Intendencia, el que requerirá la anuencia de la Junta Departamental.

e) LIMITES DE ZONA
Los predios frentistas a toda calle que sea límite de zonas, estarán sujetos a las exigencias de las zonas de mayor categoría.
El Gobierno Departamental aprobará ordenanzas específicas para cada caso en los bordes de zona tanto en lo relativo al uso como a la ocupación del suelo y a los fraccionamientos de los predios afectados por dichos bordes.

Artículo 9º.- Actividades de tipo Urbano en áreas rurales.
Todas aquellas actividades o concentraciones de actividades fijas que impliquen la necesidad de servicios colectivos sean públicos o privados, tales como: conjuntos habitacionales o agrupamientos de residencia permanente, los clubes de campo (incluidos los denominados "countries"), hotelería y parahotelería, campings, cementerios, clubes, parques, parques de actividades, agrupamientos industriales y/o comerciales, grandes equipamientos o análogos, aún cuando estén en áreas rurales deberán solicitar al Gobierno Departamental la autorización para su localización. No adquirirán carácter urbano ni suburbano el o los predios en que se instalen o se proyecten instalar estas actividades, pese a lo cual será exigible también el permiso de construcción.

Artículo 10º.- Areas Rurales.
Se definen como áreas rurales aquellas que no han sido incluidas en los perímetros de desarrollo territorial.
La autorización de toda construcción, uso y ocupación del suelo en estas áreas se regirá por lo establecido en el artículo Nº 19.
Los Fraccionamientos dentro de la Zona Rural se regirán por el mínimo de cinco hectáreas de superficie.

Artículo 11º.- Clubes de Campo.
Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza son sin perjuicio de lo establecido en la ordenanza de clubes de campo aprobada por la Junta Departamental de Colonia el 26 de noviembre de 1993.

CAPITULO III
PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y ARQUEOLOGICO

Artículo 12º.- Recursos Naturales.
Se declara de interés patrimonial departamental la protección y desarrollo sostenible de sus recursos naturales, agua, suelo, costas, humedales, cursos de agua, playas, dunas, montes indígenas, lagunas, barrancas, acantilados, puntas rocosas y todo otro ecosistema frágil.
Se declara de interés departamental mantener y valorizar el patrimonio constituido por las construcciones, elementos urbanos poseedores de valores relevantes de tipo arquitectónico, urbanístico histórico o cultural que dada su naturaleza representen hitos urbanos con los que el departamento y sus habitantes se identifican.
Los bienes de esta naturaleza que ya posean declaración como monumentos históricos y los que se declaren en el futuro en aplicación del régimen de la Ley Nº 14.040 se considerarán incluidos como de interés departamental.
Dichos bienes podrán ser objeto de un tratamiento tributario que estimule su mantenimiento y valorización.
Podrá exigirse para la aprobación de emprendimientos que afecten total o parcialmente a dichos recursos un estudio de evaluación de impactos como lo indica el artículo Nº 17.
Las tierras cuyos propietarios presenten e implementen programas de protección de los recursos naturales, culturales o arqueológicos en sus predios, o cedan parte de los mismos al dominio municipal, podrán ser beneficiadas con un incremento de los derechos urbanísticos otorgados por la Intendencia Municipal de Colonia tales como los relacionados a la edificabilidad y al uso del suelo. En tales casos se podrá establecer un contrato-plan en que se determine la razonable equivalencia entre los aportes del propietario y los beneficios patrimoniales y ambientales de la Comuna, así como las obligaciones y derechos recíprocos.

Artículo 13º.- Zona Costera: norma general.
Se declara la faja costera de 250 mts. desde la línea de ribera del Río de la Plata y Río Uruguay, desde el borde de las barrancas, y desde el álveo de los cursos de agua navegables o flotables así como de las lagunas, como patrimonio ecológico y paisajístico departamental.
La protección de dicha faja costera se regirá por las leyes en la materia, en particular el Código de Aguas y la legislación de centros poblados y de evaluación de impacto ambiental.
En los casos en que se establezca una servidumbre non edificandi de 250 mts. voluntaria, el Gobierno Departamental beneficiará a los predios costeros con derechos urbanísticos adicionales, todo lo cual quedará plasmado en un contrato-plan entre la Intendencia Municipal de Colonia y los emprendedores, el que será puesto en conocimiento de la Junta Departamental una vez firmado.
Los Planes Directores a aprobarse propenderán a que las urbanizaciones costeras no generen una ocupación continua.

Artículo 14º.- Donación de faja costera.
En todos los casos en que la donación a la Intendencia Municipal de Colonia de la faja costera de 150 mts. para uso público sea simultánea a la solicitud de autorización de fraccionamiento o de emprendimientos en predios costeros el Gobierno Departamental beneficiará a dichos predios costeros con derechos urbanísticos adicionales, los cuales quedarán establecidos en un contrato-plan entre la Intendencia Municipal de Colonia y los emprendedores, el que será puesto en conocimiento de la Junta Departamental una vez firmado.

Artículo 15º.- Casos de montes indígenas.
La Intendencia Municipal de Colonia velará por la protección de los montes indígenas. A tales efectos efectua-

rá un relevamiento a partir del cual se trazarán y digitalizarán los contornos de todos los montes indígenas, con el fin de propender a su adecuada defensa, utilizando para ello la fotografía aérea u otras técnicas o procedimientos adecuados.

Artículo 16º.- Humedales, planicies de inundación, lagunas y arroyos.
Quienes presenten un plan de manejo y de recuperación ecológica de los humedales, planicies de inundación, lagunas y arroyos, una calificación de su valor escénico y paisajístico, o que donaran tierras conteniendo dichos ecosistemas, tendrán los beneficios urbanísticos que se acuerden con el Gobierno Departamental en el marco de un contrato-plan entre la Intendencia Municipal de Colonia y los emprendedores.

Las cuencas de escurrimiento natural de estos ecosistemas no podrán ser contaminadas ni en forma superficial ni en subsuelo.
No se podrá construir en los humedales y planicies de inundación.

CAPITULO IV
PERMISO, PROHIBICION Y AUTORIZACION CONDICIONADA

Artículo 17º.- Evaluación de Impacto Ambiental, Urbano y Territorial.
En todos los casos en que las normativas municipales no hayan definido los usos, ocupación del suelo, edificación y fraccionamiento, la Intendencia Municipal de Colonia podrá exigir por resolución fundada la presentación de una evaluación de impacto ambiental, urbano, paisajístico y de ordenamiento territorial que podrá incluir un estudio arqueológico.
En tales casos el procedimiento se iniciará con la presentación de un legajo técnico en que se describa el proyecto, el cual será categorizado por el proponente en función de sus previsiones de impacto ambiental, urbano y territorial. La Intendencia Municipal de Colonia analizará dicha documentación en función de los impactos acumulativos en la salud seguridad o calidad de vida de la población, las condiciones estéticas, arqueológicas, culturales o sanitarias del medio, la configuración, calidad y diversidad de los recursos, y en la estructura urbana.
Hasta tanto este mecanismo no sea reglamentado, las oficinas técnicas de la Intendencia Municipal de Colonia informarán en el expediente sobre las condiciones de viabilidad de cada emprendimiento y sobre los criterios que ha de usar el proponente en el estudio de impacto, pudiendo consultar a los efectos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Universidad de la República, u otras Instituciones de reconocida competencia técnica.

Artículo 18º.- Viabilidad económica y financiera de los emprendimientos.
En función del emprendimiento proyectado, el Intendente Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar un estudio de viabilidad económica y financiera del mismo. Asimismo podrá exigir la definición de etapas de ejecución del proyecto, acompañado de las garantías de fiel cumplimiento que se entienda necesario.

Artículo 19º.- Permiso de Construcción.
Toda construcción, uso y ocupación del suelo rural que no sea la vivienda individual del productor agropecuario o aquellas instalaciones requeridas por la producción agropecuaria que no tengan efectos contaminantes, requerirán la previa autorización de la Intendencia Municipal de Colonia.

Artículo 20º.- Autorización de uso y ocupación del suelo.
Toda vez que se use y se ocupe el territorio departamental con actividades que puedan afectar negativamente los recursos naturales, culturales y arqueológicos, suelo, agua, fauna, flora y paisaje, el emprendedor deberá pedir autorización a la Intendencia Municipal de Colonia, la que podrá exigir un estudio de evaluación del impacto ambiental de esos usos y ocupaciones.

Artículo 21º.- Certificados y relevamientos.
En todo caso en que proceda la obligación de solicitar la previa autorización de construcción, uso u ocupación del suelo previstos en los artículos 19º y 20º, se exigirá un certificado de amojonamiento, un plano de curvas de nivel de los sectores inundables de los predios y de los recursos naturales afectados por las construcciones.

CAPITULO V
DEFINICIONES SOBRE DIMENSIONES DE LOS PREDIOS

Artículo 22º.- Frente.
Se define como frente de un predio a la magnitud del lado en el que el predio limita con una vía de circulación. Cuando el predio sea lindero a más de una vía, deberá cumplir con los mínimos establecidos en todos sus frentes, en amanzanamientos nuevos.
El frente mínimo exigido se deberá mantener en una extensión equivalente a la mitad de su profundidad y nunca menor de diez metros hacia el fondo.
En los casos de predios esquina en las zonas en que haya retiros frontales se considerará el frente mínimo al determinado para la zona más el retiro frontal.

Artículo 23º.- Area.
Se define como área del predio a la magnitud de la superficie comprendida dentro del perímetro conformado por sus lados.
Para los predios en los que alguna de sus divisorias esté constituida por un curso de agua el área mínima exigida será la comprendida entre la línea de máximas crecientes conocidas y el resto de las divisorias proyectadas.

Artículo 24º.- Divisorias.
Las líneas divisorias de los loteos deberán ser perpendiculares a las alineaciones de sus frentes por lo menos hasta una profundidad de 10 mts. Se admitirá una variación de 10 grados la que en cada caso será apreciada por las oficinas técnicas municipales a los efectos de salvaguardar al máximo lo previsto en este artículo. En los casos especiales, los interesados se atendrán a lo que establezca la Intendencia Municipal de Colonia.

CAPITULO VI
FRACCIONAMIENTOS, CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS

Artículo 25º.- Condiciones generales.
Los amanzanamientos o trazados de calles deberán estar de acuerdo al plano de amanzanamiento oficial o a los trazados aprobados por la Intendencia Municipal, y ajustarse a las disposiciones de esta Ordenanza.
Cuando se proyecte el trazado de calles en zonas donde no exista amanzanamiento oficial o cuando existan razones para modificarlo, los nuevos trazados deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía y las características del lugar, la continuidad de la estructura vial de la zona y del Departamento, el uso del suelo, la distribución actual y la proyectada de la población en la zona, la higiene y la seguridad públicas, la estética urbana y paisajística, y el futuro desarrollo urbanístico del lugar y de la región en la que se encuentra ubicada.

Artículo 26º.- Autorización de Fraccionamientos y vías de tránsito.
Será obligatoria la aprobación Municipal en todos los casos de subdivisión de tierras que cree uno o más predios independientes menores de cinco hectáreas, se tracen o no calles, así como de toda apertura de calles, caminos, sendas o cualquier clase de vías de tránsito, que se pretenda construir dentro de los límites del territorio Departamental.
Esta obligatoriedad se extenderá a todos los casos de sub-

división de tierras que incluyan bañados, planicies de inundación, montes indígenas, desembocaduras de cursos de agua, dunas, lagunas, barrancas, yacimientos arqueológicos y todo otro ecosistema frágil, aún cuando su superficie sea mayor a cinco hectáreas. La presencia de estos ecosistemas deberá figurar en los recaudos gráficos del solicitante, avalado por la firma técnica del Ingeniero Agrimensor actuante. Las oficinas técnicas municipales confeccionarán una nómina de ecosistemas que formarán una lista de recursos naturales, culturales y arqueológicos de interés ambiental a proteger.
Asimismo deberá instrumentarse en forma coordinada con la Dirección General del Catastro Nacional y el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, los controles para el cumplimiento de este artículo.

Artículo 27°.- Consulta previa.
En caso de apertura de calles el interesado por medio del profesional actuante pedirá un informe previo a la Intendencia Municipal de Colonia en el que se establezcan las condiciones que rigen en el predio que se pretende fraccionar. En la solicitud se adjuntarán planos con curvas de nivel, áreas inundables y demás elementos relevantes que pudieran condicionar la aprobación.
Una vez recibida la contestación escrita el técnico podrá plantear el plano definitivo.

Artículo 28°.- Recaudos gráficos.
Todo emprendimiento deberá presentar los siguientes recaudos, sin perjuicio de otra documentación específica que la Intendencia Municipal de Colonia requiera en cada caso:
1) Plano del predio relacionado con las calles, caminos y vías públicas existentes.
2) Plano del predio que contenga los siguientes datos:
-altimetría con curvas de nivel cada 1 metro referidas a un punto de nivel conocido, línea de ribera y línea de álveo, si correspondiera.
-accidentes topográficos existentes, tales como cursos de agua, lagunas, canteras, barrancas, etc.
-arbolado y construcciones existentes dentro del predio.
-calles, vías y servidumbres públicas o privadas, así como servicios públicos que existan dentro del predio y en su adyacencia inmediata.
-dunas, montes indígenas, bañados, lagunas, planicies de inundación, áreas inundables.
Los planos requeridos serán dibujados a las siguientes escalas:
-plano de ubicación escala 1:5000
-plano de mensura, se realizará a diferentes escalas de acuerdo con el tamaño del predio.

-hasta 1 há.	escala 1:200
- " 10 há.	" 1:500
- " 50 há.	" 1:1000
- " 100 há.	" 1:2000
-más de 100 há.	" 1:5000

3) Tres copias del plano requerido, a escala conveniente y firmado por el Ingeniero Agrimensor actuante.
4) Plano a escala 1:500, en el que se indicará la forma en que los trazados proyectados de las calles y espacios libres se relacionan con el resto de la zona en que se encuentra el predio.
5) Fotocopia del comprobante de pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso.
6) Los profesionales actuantes deberán estar inscriptos en el registro que a ese efecto llevará la Intendencia Municipal de Colonia.
7) Memoria Descriptiva.
8) Se recibirán las solicitudes de fraccionamiento que posean la información completa requerida por la Intendencia Municipal de Colonia, la que deberá explicitar claramente la información solicitada para la generalidad de los fraccionamientos.

Artículo 29°.- Notificación.
La Intendencia Municipal de Colonia deberá estudiar el anteproyecto presentado y dentro de los 15 días de recibido, por la oficina competente notificará al técnico actuante de las observaciones si las hubiera, o lo instará a la presentación del plano definitivo, que incluirá el proyecto de rasantes y perfiles de las vías públicas, y el loteo o fraccionamiento para su aprobación.
Una vez aprobado el fraccionamiento y previo al sellado de los planos en caso de que haya obras que lo condicionen, la Intendencia Municipal de Colonia notificará al técnico actuante de la resolución recaída en el expediente.

Artículo 30°.- Calles y otros espacios públicos - Pautas.
La Intendencia Municipal de Colonia dará a los interesados las instrucciones para el trazado de las calles, avenidas, espacios libres, ensanches, ochavas y servidumbres públicas que afecten a las propiedades y las condiciones para el fraccionamiento de las mismas, en un todo de acuerdo con las regulaciones y los Planes vigentes.
En áreas urbanas y suburbanas, la Intendencia Municipal de Colonia definirá el trazado y tipo de todas las calles, espacios públicos, equipamientos e infraestructuras así como las normativas de uso y ocupación del suelo y edificación, a las cuales deberá acogerse el fraccionamiento proyectado.

Artículo 31°.- Calles: Plazos de ejecución.
Todos los trazados y aperturas de calles autorizados por la Intendencia Municipal, deberán ejecutarse dentro del plazo máximo de dos años a contar de la fecha de resolución aprobatoria de los mismos. A solicitud de los interesados podrá concederse una ampliación de dicho plazo siempre que existan motivos que lo justifiquen. Vencidos los plazos estipulados, caducará la autorización concedida.

Artículo 32°.- Calles: Inspección.
La Intendencia Municipal de Colonia dispondrá la inspección del trazado replanteado en el terreno previamente a la aprobación de la apertura de calles, a efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto y memoria descriptiva. Para cumplir esta verificación el trazado deberá estar perfectamente amojonado, en sus alineaciones y ejes de calles. Para el caso de que no cumpla con las condiciones establecidas se fijará un plazo adicional para la corrección de las observaciones hechas.

Artículo 33°.- Calles: Intimación al cierre.
La Intendencia Municipal de Colonia podrá intimar el cierre de calles o caminos cuyo trazado y apertura se hubiese realizado sin solicitar la autorización correspondiente y sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer a su propietario, éste deberá efectuar el cerramiento dentro del plazo que se fije al efecto.

Artículo 34°.- Calles: cesión.
Para los casos de zonas que cuenten con el proyecto de amanzanamiento aprobado, todos los predios a fraccionar que sean afectados por el mismo tendrán que efectuar la cesión de las áreas correspondientes a calles, avenidas y espacios libres dispuestos, así como las áreas correspondientes a los ensanches de caminos, calles, bulevares y avenidas a los cuales es frentista el predio que se fracciona. La cesión de las áreas para ensanchar sólo será exigible en el caso de creación de nuevas manzanas. Si por modificación posterior de las alineaciones, se anulara o se redujera algún ensanche anteriormente cedido, los frentistas tendrán derecho a la restitución de la faja desafectada correspondiente a sus frentes. En los casos en que de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior corresponda la cesión de áreas afectadas, se deberá prever para los solares afectados que sus dimensiones resultantes permitan la construcción de acuerdo con lo establecido en las respectivas ordenanzas. Las áreas de calles, caminos, avenidas y demás vías de tránsito, deberán ser entregadas al uso público, libres de todo obstáculo, accidente o construcción que pueda dificultar su utilización. En lo que respecta al arbolado existente, la oficina

respectiva determinará en cada caso cuáles deberán conservarse.

Artículo 35º.- Calles: liberar a uso público.
Cumplidas todas estas exigencias la Intendencia Municipal de Colonia declarará libradas al uso público e incorporadas al dominio municipal las calles, caminos y demás espacios públicos. La cesión de las áreas destinadas al uso público que corresponda, se deberá hacer mediante la constancia en el título de propiedad respectivo, en las condiciones que establezca el departamento jurídico de la Intendencia Municipal de Colonia. De esta resolución deberán ser notificados el propietario y el técnico actuante.

Artículo 36º.- Caducidad de la autorización.
La autorización para fraccionar se extinguirá y cesarán sus efectos en los siguientes casos:
a) Si una vez realizada la citación mencionada en el artículo 29, el gestionante no comparece a notificarse de la resolución en un plazo de sesenta días.
b) Si no se hubieran realizado las obras que condicionan el sellado de planos definitivos en el plazo de dos años a partir de la notificación al peticionante. Dicho plazo podrá ser ampliado si la dificultad de ejecución de las obras fuera debidamente justificada, y por causas de fuerza mayor, no pudiendo alegarse falta de recursos.
c) Si no se hubieran pagado los tributos correspondientes en el plazo de sesenta días a partir de la notificación de la resolución municipal.
d) Si no se presentaran los planos definitivos a cotejo y registro en un plazo de dos años luego de haber sido sellados los planos y tras haberse pagado los tributos o de haber realizado las obras necesarias.

Artículo 37º.- Servicios e infraestructuras.
No se autorizará el fraccionamiento si cada uno de los predios resultantes, previamente al sellado de planos, no cuenta con los servicios de agua potable, energía eléctrica, así como con la adecuada construcción de las calles.
Tanto la dotación, el diseño, trazados como las características constructivas de las redes, equipamientos e infraestructuras que requiera cada fraccionamiento deberá ser aprobado por las oficinas técnicas competentes de la Intendencia Municipal de Colonia, y deberán ser coordinados con los respectivos Organismos del Estado encargados de los distintos servicios. El mantenimiento de las calles estará a cargo del emprendedor durante 4 años, lo cual será establecido en un contrato con la Intendencia Municipal de Colonia.
En los casos en que resultara inviable a juicio de las oficinas técnicas municipales una evacuación colectiva de las aguas servidas, cada unidad en el momento en que se construya, deberá disponer de un depósito impermeable de 6.000 litros mínimo. Se dejará constancia en el plano de la solución adoptada.
Sólo se admitirán lagunas de oxidación o soluciones similares para el conjunto de un centro poblado. Exceptúanse los conjuntos de vivienda de interés social cuya solución de sistema de disposición final de efluentes líquidos debe asegurar a juicio de las oficinas técnicas municipales la eliminación de todo efecto contaminante pasible de afectar el medio ambiente o la sanidad pública.

Artículo 38º.- No autorización.
La Intendencia Municipal de Colonia denegará la autorización para el Fraccionamiento:
a) Cuando la zona a fraccionarse esté sujeta a inundaciones o sea considerada insalubre para la vivienda. Para la determinación de tales extremos se seguirá el procedimiento del Artículo 6º de la ley Nº 9915 del 9 de Abril de 1940.
En cada plano se exigirá la graficación de la cota de inundación correspondiente, las áreas del predio con pendientes menores al uno por ciento, los sectores cuyo nivel quede por debajo del nivel de la calle y en los predios frentistas a cursos de agua la línea de ribera y/o el álveo.
En los casos en que las oficinas técnicas de la Intendencia Municipal de Colonia tengan dudas en cuanto a la inundabilidad por estancamiento de aguas pluviales, se solicitará la descripción del suelo y del subsuelo con índice de filtración elaborado por un profesional competente.
b) Cuando el fraccionamiento sea inaccesible directamente a partir de caminos públicos existentes, y no disponga de los servicios públicos necesarios para la vivienda, energía eléctrica y agua potable, que deberán llegar a todos los predios.
c) Cuando la zona a fraccionar esté en el área de influencia de industrias, insalubres o peligrosas.
d) Cuando la solución proyectada para la evacuación de efluentes líquidos no garantice la no contaminación de los recursos suelo, subsuelo y aguas, tanto superficiales como subterráneas.
La Intendencia Municipal de Colonia podrá denegar o condicionar la autorización para el Fraccionamiento:
e) Cuando no esté comprendido en los perímetros de Desarrollo Territorial.
f) Cuando se considere que en la zona ya existen amplias áreas fraccionadas con escasa edificación, suficiente para el desarrollo del centro poblado.
g) Cuando incluya total o parcialmente ecosistemas frágiles y/o protegidos.

Artículo 39º.- Técnicos.
a) En todos los casos en que se requieran equipamientos e infraestructuras tales como agua, energía eléctrica, solución de evacuación de efluentes líquidos, apertura de calles, se exigirá en la presentación de los proyectos respectivos la asistencia técnica de los profesionales competentes a nivel nacional en cada materia.
b) En todos los casos en que se requiera un estudio de evaluación de impacto ambiental, urbano, paisajístico o territorial, se exigirá en la presentación de los proyectos y de los estudios respectivos la asistencia técnica de los profesionales competentes en cada materia.
Los Técnicos Profesionales autores de los proyectos de fraccionamiento, redes, infraestructuras y evaluaciones de impacto serán enteramente responsables de la documentación técnica suscrita.

Artículo 40º.- Espacios Públicos: traslación de dominio.
Todas las áreas destinadas a uso público, las calles una vez construidas, los espacios destinados a plazas, parques, edificios públicos, etc., deberán ser entregadas a la Intendencia Municipal de Colonia documentándose previo a la aprobación final y al sellado de los planos definitivos, libres de obstáculos o construcciones que puedan afectar el normal uso de los mismos.

Artículo 41º.- Donación de predios para servicios públicos.
Cuando por la importancia del proyecto tramitado se deba prever la instalación de servicios públicos, los interesados donarán al Municipio los predios necesarios a

tales fines, de lo que se dejará constancia en los planos, inscribiéndose en el Registro de Traslaciones de Dominio, Catastro Nacional y Municipal.

Artículo 42°.- Espacios públicos y de dominio municipal: condiciones de proyecto.
El total de las áreas destinadas a espacios públicos (Calles, caminos, avenidas, plazas, parques, espacios libres u otros destinos de interés departamental o municipal), deberán estar en relación con las superficies a fraccionar, con la cantidad, dimensión y destino de los predios y con las necesidades locales y generales de las zonas en las cuales se encuentre la propiedad. Las oficinas técnicas municipales definirán en los planes, las superficies mínimas. Hasta tanto no se elaboren los planes, las áreas destinadas a plazas, parques, espacios libres u otros destinos de interés departamental o municipal exceptuando las calles, en los casos de fraccionamientos mayores a tres hectáreas, serán de un mínimo del 20% de la superficie a fraccionar.
Cuando se trate de fraccionamientos de tierras en zona rural con destino a la formación de nuevos centros poblados la proporción de espacios públicos no deberá ser menor del cuarenta por ciento del área total.

Artículo 43°.- Dimensionado de calles.
El dimensionado de calles se realizará de tal modo que confiera continuidad en planimetría y altimetría al trazado oficial existente. El ancho mínimo de las calles será el legal de 17 metros. Podrá ser incrementado en función de la densificación de predios propuesta, por ser continuación de calles o avenidas de ancho mayor, o por razones de seguridad pública, acorde al tránsito vehicular y peatonal.

Artículo 44°.- Ensanche de calles existentes.
En los fraccionamientos proyectados sobre calles existentes con un ancho menor de 17 mts. la Intendencia Municipal de Colonia dará las pautas de alineación de las construcciones, afectaciones y ensanches.

Artículo 45°.- Obras en las calles.
El Departamento de Obras Municipales aprobará el proyecto que deberá ser realizado apuntando al correcto escurrimiento de pluviales que se recojan de las áreas a fraccionar.
La ejecución de las obras necesarias en las vías de tránsito (desagües, calzadas, alcantarillas, etc.) se realizará por el fraccionador, siguiendo las indicaciones técnicas del Departamento de Obras Municipales.

Artículo 46°.- Calles cortadas.
Las calles cortadas, no excederán de 120 metros de longitud, debiendo disponer en su fondo cerrado, un espacio circular de 15 m. de radio como mínimo para la evolución de los vehículos y cuyo centro debe coincidir con el eje de la calzada.

Artículo 47°.- Relación con las vías férreas.
En los amanzanamientos que se proyecten en zonas cruzadas por vías férreas deberán establecerse calles con un ancho mínimo de diecisiete metros a cada lado de dichas vías, separadas de las mismas por una faja parquizada de treinta y tres metros de ancho.

Artículo 48°.- Relación con las rutas nacionales.
En áreas rurales no podrá fraccionarse con un frente menor a 200 mts. sobre rutas nacionales.
Ninguna ruta nacional ni departamental podrá construirse atravesando total o parcialmente un área urbana.
Los demás criterios para los fraccionamientos sobre vías de tránsito rápido deberán cumplir con lo estipulado en el reglamento de las leyes de centros poblados Nos. 10.723 y 10.866 de 1946, aprobado el 16 de noviembre de 1961.

CAPITULO VII
FRACCIONAMIENTO DE PREDIOS EDIFICADOS

Artículo 49°.- Condiciones de habitabilidad e higiene de edificios.
No se podrán crear fracciones independientes en predios edificados que impliquen para las construcciones el no cumplimiento aunque fuera parcial, de las normas de seguridad e higiene de los edificios definidas en la ordenanza sobre edificación vigente a la fecha de presentación del fraccionamiento (ventilación e iluminación, tamaño y condiciones de los patios, etc.), así como cualquier otro tipo de norma vigente.

Artículo 50°.- Independización de servicios.
Los servicios de energía eléctrica, saneamiento, agua potable y todo otro servicio que pudiera tenerse en común, deberán ser independizados antes del sellado de planos de un fraccionamiento en el que se obtenga más de un predio con edificación.

Artículo 51°.- Independización de pluviales.
Cuando se fraccionen predios construidos, las pluviales de cada uno de ellos deberán tener salida independiente a la vía o espacios públicos.

Artículo 52°.- Régimen de los fraccionamientos.
Si los predios obtenidos cumplen con los mínimos exigidos de frente y área, podrá hacerse un fraccionamiento común. De lo contrario, el fraccionamiento deberá hacerse por el régimen de propiedad horizontal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 53°.- Predios con construcciones existentes.
En aquellos predios en que existan, a la fecha de aprobación de la presente ordenanza, más de una unidad construida, una vez independizadas las infraestructuras, pluviales y accesos, la Intendencia Municipal de Colonia podrá autorizar su división en propiedad común, teniéndose las siguientes condiciones:
a) el número de lotes resultantes nunca será mayor que el de las unidades locativas que reúnen las condiciones a que se hizo referencia en los artículos 49, 50 y 51 y siempre que no planteen lotes baldíos.
b) las dimensiones mínimas de los lotes resultantes serán: en zona urbana 6 m. de frente y 150 m2 de área y en zona suburbana 8 m. de frente y 200 m2 de área mínima.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 54°.- Apertura de calles sin autorización.
La Intendencia Municipal de Colonia sin perjuicio de las sanciones que por la infracción cometida corresponda imponer al propietario, podrá intimar a éste al cierre de calles, caminos o servidumbres cuyo trazado y/o apertura se hubiera realizado sin solicitar la autorización correspondiente. El propietario deberá efectuar dicho cierre dentro del plazo que aquella fije.
Para las calles, caminos y demás vías de comunicación resultantes de trazados aprobados con anterioridad a la

promulgación de la presente ordenanza, y que no hayan sido librados al uso público, habiéndose hecho efectivo el loteo por enajenaciones totales o parciales, se fija un plazo máximo de un año a partir de la promulgación de esta Ordenanza para efectuar su apertura.

Artículo 55°.- Ventas y propaganda.
Las ventas públicas o privadas de los fraccionamientos autorizados, deberán realizarse con sujeción estricta a los planos aprobados por la Intendencia Municipal de Colonia.
Los planos de remate, deberán presentarse con anticipación debida a la realización de la subasta, para su aprobación y sellado en Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal de Colonia junto con solicitud -en sellados de ley- firmados por el propietario y rematador.

Dichos planos deberán ajustarse estrictamente a los originales aprobados, conteniendo todos los datos referentes a medidas, forma, área, ubicación, área edificable y servidumbres "Non edificandi" de cada lote, recursos naturales protegidos y en los casos que corresponda, el contenido del contrato-plan establecido con la Intendencia Municipal de Colonia, número del permiso y fecha de la resolución aprobatoria.
Los anuncios deberán estar redactados en forma que no puedan dar lugar a engaño o confusión sobre las características de las propiedades ofrecidas en venta.

Artículo 56°.- Penalidades.
Las infracciones por falta de cumplimiento de las prescripciones legales y de las establecidas, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la legislación de centros poblados vigentes, serán penadas con multas de UR 2 por cada solar o fracción, las que serán de cargo del propietario, subsistiendo además la obligación de ajustarse a las disposiciones reglamentarias en el plazo que al objeto se fije.
Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, si se anunciase una venta sin llenar los requisitos establecidos por esta Ordenanza, las Oficinas Municipales la impedirán recurriendo en caso necesario a la fuerza pública.

Artículo 57°.- Derechos.
A) Por todo Expediente que se tramite en la Intendencia Municipal de Colonia relacionado con solicitud de amanzanamiento, fraccionamiento de tierra o división de la misma en solares, adquisición de parcelas Municipales, permuta de áreas y en general con todo otro asunto que se refiera a fraccionamientos, amanzanamientos o división de tierras, iniciado por particulares u Organismos ajenos al Municipio y que requieran los servicios del personal técnico municipal, el solicitante abonará por concepto de prestación de servicios, un derecho de UR 2 (dos) por cada inspección al terreno que se practique dentro de las plantas Urbanas y Zonas Sub Urbanas del Departamento.

B) Por cada expediente de amanzanamiento o apertura de calle, camino, etc., se abonará además un derecho de UR 5 por kilómetro o fracción de calle o camino a abrirse.
Por cada expediente de división en solares con excepción de los que correspondan a la categoría P1, se abonará un derecho de revisión y estudio de planos de UR 1 por cada solar o fracción y otro de UR 1 por há. o fracción del total de las áreas de uso privado del fraccionamiento.
Para los fraccionamientos o parte de fraccionamientos en fracciones mayores de 5 hás. se abonará un derecho de revisión de planos de UR 1 por cada fracción de uso privado.
Los fraccionamientos que comprendan a la vez solares de más de una de las categorías establecidas a los efectos de la percepción de derechos, se pagarán aplicándose a cada tipo de fracciones, el de la correspondiente categoría.

Las liquidaciones de estos derechos, serán formuladas por la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial y su importe será satisfecho por el interesado en la Oficina Recaudadora correspondiente, antes del retiro de los planos y constancias respectivas.

Artículo 58°.- Fraccionamientos: Sellado parcial.
Cuando el proyecto de fraccionamiento tramitado comprenda un conjunto de manzanas a ser loteadas, se admitirá el sellado parcial del amanzanado aprobado, en la medida que se dé cumplimiento a las exigencias correspondientes a dichas manzanas, y se realicen las obras y cesión de espacios públicos que aseguren la urbanización del total del proyecto.

Artículo 59°.- Derogación.
Derógase la Ordenanza sobre Fraccionamientos, Amanzanamientos y Creación de Centros Poblados de 10 de octubre de 1947 a excepción del Capítulo V que mantendrá su vigencia y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 60°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete. JULIO CESAR URÁN SARTORI, Presidente. GLADYS MARTINEZ, Secretaria General.

RESOLUCION N° 8/998.-

Colonia, 7 de enero de 1998.-

VISTO: la autorización acordada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA;

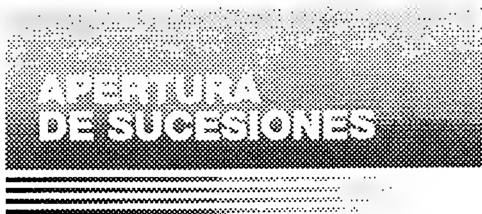
RESUELVE

I) CUMPLASE, insértese, acúsese recibo y pase a la Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa para su difusión.

II) Cumplido, siga a sus efectos a la Secretaría de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, Departamentos de Arquitectura, Hacienda y Administración e Higiene y Servicios, Asesorías Notarial, Legal y Letrada.

III) Diligenciado, archívese. Dr. CARLOS MOREIRA REISCH, INTENDENTE DE COLONIA - ALFREDO ALVAREZ BOGLIOLO, SECRETARIO GENERAL

AVISOS PUBLICADOS



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

LUIS ALBERTO PEREIRA TORRES y JUAN CARLOS PEREIRA TORRES, (Ficha 709/97).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10500 Ene 15 - Ene 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

NERY MANUELA DA COSTA PORTO ALVEZ, (Ficha S 755/97).
HABILITADO FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 26 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 49248 Ene 09 - Ene 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARTINEZ DELIA EMILIA, (Ficha 780/97/S).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de la publicación.
Montevideo, 29 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10747 Ene 20 - Feb 02

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA JORCIN BENEDETTO, (Ficha B/173/1997).
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Colonia, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10100 Ene 08 - Ene 21

ANGEL FRANCISCO ESPINO CARRO, (Ficha B/175/1997).
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Colonia, 8 de enero de 1998.
Esc. Raul Luis Rosello Olivaro, Actuario.
01) $ 720 10/p 10615 Ene 19 - Ene 30

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

LETO PERDOMO KARLEN, (Ficha "B" 309/97)).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Rosario, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10745 Ene 20 - Feb 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

PABLO EULOGIO ORLANDO CASELLA, (Ficha B 502/1997).
Habilitándose la Feria Judicial mayor.
Florida, 30 de diciembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10610 Ene 19 - Ene 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA TERESA VAŚQUEZ O VAZQUEZ VARELA RODRIGUEZ, (Ficha B/581/97).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 29 de diciembre de 1997.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10523 Ene 15 - Ene 28

TERCER TURNO

HECTOR LUIS PENA FERNANDEZ, (Ficha B/550/97).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Paysandú, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10247 Ene 09 - Ene 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FACCIO DAMINO LILA FRANCISCA, (Ficha B/153/1997).
Habilitandose la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10253 Ene 12 - Ene 23

TARIFAS
R.716/997 de fecha 30 de julio de 1997

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 18,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 42,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 247,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una .... $ 30,00
Edicto de matrimonio .... $ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.

Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral $1.398,00
Reparto al Interior,
cuatrimestral $1.579,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral $3.451,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 18,00
Atrasados .... $ 25,00
De más de 15 días .... $ 30,00
De más de un año .... $ 58,00
Fotocopias la página .... $ 13,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1981 a la fecha.
El minuto .... $ 4,40
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

BERTA ROMERO ACEVEDO y LEANDRO ILDEFONSO BOBADILLA BLANCO, (Ficha 283bis./97).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Rocha, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10104 Ene 08 - Ene 21

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COUVIN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de los Estatutos sociales y el artículo 343 de la ley No. 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6.2.1998 a las 14.30 en Plaza Independencia 812 p. 1, con el objeto de tratarse el siguiente orden del día:
a. Promoción de Acción de Impugnación y Suspensión Judicial Preventiva.
b. Remoción de actual Directorio y designación de nuevos directores.
c. Acción de Responsabilidad de Directores y Administradores.
d. Presentación de Balance General y requerimiento de los incisos 1 a 4 del artículo 321 de la ley N. 16.060.
e. Necesidades financieras para confeccionar Balance y cumplimiento de obligaciones tributarias.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de no lograrse el quórum en la primera, una hora después con accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto.
03) $ 1.134 3/p 10670 Ene 19 - Ene 21

COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO FRANCISCO PIRIA S.A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 30 de enero del corriente, a las 19 y 30 horas en Primera Convocatoria, y a las 20 y 30 horas en Segunda Convocatoria, en el Local del Centro de Hoteleros de Piriápolis, de Rambla de los Argentinos s/n, casi Manuel Freire, Local Nº 9 de la Galería del Edificio Francisco Piria, de la Ciudad de Piriápolis, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 Ley Nº 16.060).-
2º) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y de resultados) y Memoria, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31.10.997.-
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.-
4º) Fijación del número de integrantes del Organo de Administración y designación de los mismos.-
5a.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-
Se previene a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se les inscriba dentro del plazo de diez días hábiles antes de la Asamblea hasta el cierre que se producirá a la iniciación del acto.-
El Directorio.
03) $ 1.386 3/p 10672 Ene 19 - Ene 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARIO GUSTAVO PARDO DE IRIONDO Y GABRIELA RIVARA (Ficha: 775/97).
Por auto Nº 3583/97 de fecha 24 de diciembre de 1997 se decretó la Habilitación de la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 5 de enero de 1998.
Ma. Alicia Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 1.080 10/p 10536 Ene 16 - Ene 29

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS GONZALEZ IGLESIAS y GLORIA BEATRIZ CICALA (Ficha: D/773/97).
Se habilita la Feria Judicial Mayor
Montevideo, 31 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10492 Ene 14 - Ene 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

SILVIA ELIZABETH PARGA GARABELLI Y JOSE LUIS DATI DODINO (Ficha: D/734/97).
CON HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10323 Ene 12 - Ene 23

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 6004717 HABILITADO EN EL APARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO "NAUTICO", SITO EN LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, CIUDAD DEL MISMO NOMBRE.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 10614 Ene 19 - Ene 21

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 707 13 31 habilitado en la calle Francisco Araucho 1296. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10666 Ene 19 - Ene 21

A.N.E.P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a los Sres. Mauro AMARILLO (en representación de QUAZAR), Ricardo PISCIOTTANO, Gastón SOSA, Dardo BORCHE, Héctor PATRITTI, Eduardo DONAT (así como Dr. Ricardo CHANGALA),a comparecer en División Jurídica del CO.DI.CEN. -Sector Procuratorio- (Soriano Nº 1057), a los efectos de tomar conocimiento en los Expedientes: 605.462/02, 4-668/96 (4-4090(7)/95) respectivamente. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación.-
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 70130 Ene 20 - Ene 22

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

RUTA: 6 TRAMO: actuales Kms. 31 al Km. 49
UBICACION: 13ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de Canelones
EXPEDIENTE: 97-6-239
PADRON: 47.949 (p)
AREA: (fracciión B1 1mc. 47dmc) (fracción B2 171mc. 41dmc)
AREA TOTAL: 172mc. 88dmc
PROPIETARIOS: GLADYS MACHIN PALOMEQUE DE NANTES y GERMAN NANTES MARTINEZ.-
MIGUEL ANGEL ELENI
ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70080 Ene 15 - Ene 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel. 901.65.52 - 901.6575)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 71
Por Decreto Nº 27.903 de fecha 1º de Diciembre de 1997, la JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, facultó a la I.M.M. a expropiar totalmente los padrones afectados por Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, Etapa III y por Resolución Nº 487 del 5 de Enero de 1998, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental en ejercicio de facultades delegadas resolvió expropiar totalmente los siguientes inmuebles.
Padrón Nº 60.622
Area total a Expropiar: 7 Há 3004 mc.
Padrón Nº 60.623
Area total a Expropiar: 15 Há 3183 mc.
Padrón Nº 60.624
Area total a Expropiar: 15 Há 2813 mc.
Padrón Nº 75.101
Area toal a expropiar: 8 Há 0291 mc.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el Art. 15 inc. 3º de la Ley Nº 3.958 del 28 de Mayo de 1912 y Art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes citados.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70061 Ene 14 - Ene 23

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel 901.65.52 - 901.6575)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 72
Por Decreto Nº 27.876 de fecha 11 de Diciembre de 1997, la Junta Departamental de Montevideo, facultó a la I.M.M. a expropiar parcial o totalmente, y declara la urgente ocupación de los padrones afectados por Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, Etapa III, "Red de Colectores de Aguas Negras y Pluviales del Barrio Casavalle 3a Sección" y obras anexas y por Resolución del Intendente Municipal Nº 486 del 29 de Diciembre de 1997 fue designado los los siguientes inmuebles que más abajo se detallan.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el Art. 15 inc. 3º de la Ley Nº 3.958 del 28 de Mayo de 1912 y Art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles.
PADRON Nº AREA TOTAL (m2.) AREA A EXPROPIAR (m2.)
89313 77558.00 3723.76
410391 41560.38 8572.30
182436 1351.52 1351.52
182437 1351.00 1351.00
184117 1621.50 1621.50
89382 530.00 530.00
89383 530.00 530.00
89399 557.05 557.05
89400 555.75 555.75
1100 1074.00 168.00
1157 1086.64 177.10
89974 1844.00 1844.00
89984 1844.27 300.58
89985 1383.85 225.54
89986 1382.99 225.40
89987 1382.99 225.40
89990 480.69 37.56
89991 484.47 124.09
89992 1074.00 168.00
89993 1288.50 210.00
89994 1434.53 233.80
89995 1331.45 217.00
89996 1844.27 300.58
142619 464.83 145.83
142620 470.47 151.47
142621 525.54 145.93
142622 404.60 7.74
142623 98.90 48.26
142625 626.02 190.06
142626 779.81 228.80
142627 847.80 196.59
142628 859.00 141.62
163275 1382.99 225.40
90010 1844.27 300.58
90011 1844.27 300.58
90012 1844.27 300.58
90013 1825.80 299.04
90014 1844.27 300.58
90015 1844.27 300.58
90018 644.00 300.58
191860 214.60 85.88
191861 214.80 214.80
90030 3798.05 1995.26
90031 2186.95 590.30
90045 1475.76 885.46
90048 4388.00 1106.04
131300 446.80 446.80
131301 446.80 446.80
160712 924.93 230.00
90111 2111.40 2111.40
90210 39300.00 4725.04
195865 924.52 924.52
195890 666.57 666.57.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70062 Ene 14 - Ene 23

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel. 901.65.52 - 901.6575)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 73
Por Decreto Nº 27.876 de fecha 11 de Diciembre de 1997, la Junta Departamental de Montevideo, facultó a la Intendencia Municipal de Montevideo a expropiar parcial o totalmente, y declara la urgente ocupación de los padrones afectados por Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, Etapa III, "Red de Colectores de Aguas Negras y Pluviales del Barrio Conciliación" y obras anexas y por Resolución del Intendente Municipal Nº 486 del 29 de Diciembre de 1997 fueron designados los siguientes inmuebles que mas abajo se detallan.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el Art. 15 inc. 3º de la Ley Nº 3.958 del 28 de Mayo de 1912 y Art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:
PADRON Nº AREA TOTAL (m2.) AREA A EXPROPIAR (m2.)
50210 114197.00 6167.00
94828 15403.25 3416.24
48925 557.33 99.04
48924 288.19 28.06
48923 380.00 59.30
50215 15567.31 1775.69
144945 1376.26 346.14
50214 32668.61 32668.61
46726 48228.00 3757.00
135455 8059.00 1388.00
135450 8112.00 1965.50
135.451 9 925.31 1096.50
171043 210.20 18.50
108745 422.00 12.28
108739 575.00 21.75
108738 550.00 35.50
108737 585.00 109.25
108736 568.87 172.95
108735 523.00 124.08
108734 703.50 243.91
46822 0269.00 1140.52
169324 16103.00 992.85
152674 6871.38 3238.11
152675 10178.22 3892.20
107439 271.15 134.39
107437 382.00 22.50
107436 362.00 5.03
108704 484.80 152.14
108703 360.00 43.95
108705 737.04 97.76
108706 263.52 514.11
108702 400.00 4.79
48848 580.00 87.00
48863 400.00 30.00
48862 400.00 30.00
48861 600.00 90.00
48759 841.00 87.00
48760 290.00 30.00
48761 390.00 30.00
48762 290.00 30.00
48763 580.00 60.00
48795 300.00 90.00
48794 400.00 30.00
48793 400.00 30.00
48792 290.00 87.00
50368 67040.31 67040.31
50370 65914.52 5691.86
48847 300.00 30.00
48846 300.00 30.00
48845 300.00 30.00
48844 300.00 30.00
48843 600.00 60.00
48800 660.00 66.00
48815 300.00 30.00
48814 400.00 30.00
48813 400.00 30.00
48812 300.00 30.00
48811 600.00 60.00
49813 148960.85 60.17
172953 2024.82 2024.82
45881 1935.00 1935.00
158470 2830.00 2830.00
147619 654.12 654.12
147637 636.84 636.84.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70063 Ene 14 - Ene 23

Servicio de Estudios y Regulaicón Territorial.-
Sector Expropiaciones.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
Edicto Nº 151. Por Decreto Nº 27.853 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 1997 y la Resolución Nº

141 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 17 de diciembre de 1997 respectivamente han sido designados para ser expropiados con destino a la apertura de la Avda. Jose Pedro Varela entre la calle Guemes y Cno. Corrales los siguientes inmuebles:
PADRONES AREAS AFECTADAS AREAS TOTALES
74.735 281 m.c. 281 m.c.
74.737 285 m.c. 285 m.c.
74.738 287 m.c. 287 m.c.
74.739 88 m.c. 291 m.c.
74.740 77 m.c. 292 m.c.
156.914 105 m.c. 289 m.c.
410.661 283 m.c. 283 m.c.
74.781 189 m.c. 189 m.c.
74.782 186 m.c. 186 m.c.
74.812 191 m.c. 191 m.c.
74.813 189 m.c. 189 m.c.
79.981 206 m.c. 206 m.c.
118.176 186 m.c. 186 m.c.
118.177 193 m.c. 193 m.c.
118.178 186 m.c. 186 m.c.
118.179 186 m.c. 186 m.c.
Declarándose de urgencia su cupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artúculo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las obserbaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autroidad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º - Sector Ejido en la que la documentación respectiva expediente Nº 1001-026384-97 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 5 de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70065 Ene 14 - Ene 23

SERVICIO DE ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL.-
SECTOR EXPROPIACIONES.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.-
EDICTO Nº 150.- Por Decreto Nº 27.819 de la Junta Departamental de fecha 13 de noviembre de 1997 y la Resolución Nº 136 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 10 de diciembre de 1997 respectivamente han sidos designados para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Mariano Soler entre la calle Huáscar y su cierre y el ensanche de esta última a 17 metros.-
Los siguientes inmuebles:
PADRONES AREAS AFECTADAS AREAS TOTALES
81.333 820 m.c. 1.560 m.c.
81.334 472 m.c. 472 m.c.
81.336 120 m.c. 2.360 m.c.
103.438 288 m.c. 577.m.c.
81.233 109 m.c. 109 m.c.
169.699 20 m.c. 109 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que f ormulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efectos deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva expediente Nº A-07023 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 2 de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70066 Ene 14 - Ene 23

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Que por Resolución 3038/97 de 07/10/97, el Intendente Municipal de Maldonado solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, la cual autorizó en sesión celebrada el dia 05 de diciembre de 1997, designando para ser expropiado parte de los inmuebles empadronados con los Nos. 8751, 8193 y 8194, de la Ciudad de Maldonado, por razones de necesidad y utilidad pública, destinado a la construcción del tramo de Camino Lussich entre la Ruta 39 y Villa Delia.-
PADRON Nº 8193
AREA TOTAL: 6.230 m.c., 04 dm.c.
AREA A EXPROPIAR: 1.099 m.c., 08 dm.c.
PADRON Nº 8194
AREA TOTAL: 11.901 m.c., 11 dm.c.
AREA A EXPROPIAR: 7.836 m.c., 07 dm.c.
PADRON Nº 8751
AREA TOTAL: 31.572 m.c., 11 dm.c.
AREA A EXPROPIAR: 1.233 m.c., 11 dm.c.
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad compente.-
A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico-Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B", en la que la documentación respectiva, expedientes Nº 952/25/96, Nº 952/34/96 y Nº 952/35/96 se encuentran de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, 29 de diciembre de 1997, Dr. Guillermo Ipharraguerre Ronher, Director General, Departamento Jurídico-Notarial.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70069 Ene 14 - Ene 23

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, Dra. Belgica Francia Mendy, en los autos caratulados "GUICON GORGOROSO. Elena Mabel - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES "Ficha 884/97, se hace saber que en estos autos compareció ELENA MABEL GUICHON GORGOROSO optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreció la declaración de los testigos BEATRIZ CENTENA DE RODRIGUEZ y de RAFAEL COSENTINO FERNANDEZ.- A los efectos legales se habilita la Feria Judicial mayor para hacer las publicaciones.- Florida, 23 de dieiembre de 1997.-
Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2º turno.
11) $ 1.080 10/p 10613 Ene 19 - Ene 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 20 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO ENRIQUE DE SAN LUIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 7917 y ALEJANDRA ELIZABETH TRUJILLO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Oficial 3 7917.
14) $ 127 3/p 303 Ene 20 - Ene 22

JUAN CARLOS ALDAO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3729 bis/3 y FATIMA AZUCEL PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 2338.
14) $ 127 3/p 317 Ene 20 - Ene 22

GUILLERMO LEANDRO ARROSPIDE, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Urquiza 3031 y PAULA RESTANO, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Caramurú 5576.
14) $ 127 3/p 321 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 2

DIEGO ANDRES ESTEVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1664/4 y MARIA CRISTINA BARCELO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ejido 1664/4.
14) $ 127 3/p 313 Ene 20 - Ene 22

RUBEN ANGEL BELEDO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4976 y SILVIA MAYLEN TRINDADE, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4976.
14) $ 127 3/p 322 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 3

NELSON ERNESTO CRUZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliadó en Hilarión de la Quintana 3836 solar 12 y MIRIAM JACQUELINE TORRES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hilarión de la Quintana 3836 solar 12.
14) $ 127 3/p 307 Ene 20 - Ene 22

CRISTIAN MARTIN CAMACHO, 20 años, soltero, operador de radio, oriental, domiciliado en Gowland 510 y KAREN VANESSA PALLARES, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3207.
14) $ 127 3/p 308 Ene 20 - Ene 22

MANUEL EDUARDO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2731/103 y MARIA ROSANA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2731/103.
14) $ 127 3/p 309 Ene 20 - Ene 22

WILMAN CASTRO, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5383 M y BEATRIZ ELENA MONTEDONICO, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2645.
14) $ 127 3/p 323 Ene 20 - Ene 22

SAMUEL SERGIO COLLAZO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2166/1 y SILVIA ELENA TORICEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 2166/1.
14) $ 127 3/p 326 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 4

RAUL FERNANDEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ac. Díaz 2157 y DEBORAH BRENDA IBARRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Demóstenes 3518.
14) $ 127 3/p 306 Ene 20 - Ene 22

DANIEL AMIR FEIJO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Arquímedes 1175 y ANA ISABEL SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arquímedes 1195/201.
14) $ 127 3/p 310 Ene 20 - Ene 22

MICHEL ALAIN LAPENNE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2909 y MELINA YURISAN OBELAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2113.
14) $ 127 3/p 315 Ene 20 - Ene 22

JUAN CARLOS FRAQUIA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alferes Real 2584/1 y CEFERINA BEATRIZ RAMALLO, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Alferes Real 2584/1.
14) $ 127 3/p 316 Ene 20 - Ene 22

ALEJANDRO FRANCO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1673/003 y ANDREA VIRGINIA VIZCAYA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1673/003.
14) $ 127 3/p 318 Ene 20 - Ene 22

RAUL GONZALO LOPEZ, 48 años, divorciado, anal. de sistema, oriental, domiciliado en Jackson 1421/3 y CARINA MARIA FARAVELLI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1421/3.
14) $ 127 3/p 320 Ene 20 - Ene 22

ANIBAL VENANCIO FREITAS, 35 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Cont. Foch 1159 F y ALEJANDRA ELISEO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Zapicán 2971.
14) $ 127 3/p 324 Ene 20 - Ene 22

RICHARD ERNESTO LAGO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3878 y VERONICA ALEJANDRA MILLAN, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Manuel Rodriguez Correa 1698.
14) $ 127 3/p 325 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 5

ALEJANDRO GENTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4610 y CAROL ALEJANDRA VEGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4578.
14) $ 127 3/p 302 Ene 20 - Ene 22

WALTER DANIEL GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3899/1 y MARITZA NOEMI ROMERO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en P. Artigas 3891/1.
14) $ 127 3/p 304 Ene 20 - Ene 22

NESTOR EDUARDO LEHMANN, 32 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Goes 2219bis/402 y JULIANA MARIEL GARCIA, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2778/1002.
14) $ 127 3/p 305 Ene 20 - Ene 22

JORGE OSCAR GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2652/601 y BLANCA LUISA RICAGNI, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2781.
14) $ 127 3/p 311 Ene 20 - Ene 22

CHRISTIAN MARCELO GRAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Alvarez 1163 y CLAUDIA GABRIELA GARRIGA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Blandengues 1941.
14) $ 127 3/p 314 Ene 20 - Ene 22

HUGO IBARRA, 45 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en E. Erría 71 Block G/801 (Mayorca y Pirán) y ELENA RITA CABRERA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. Erría 71 Block G/801 (Mayorca y Pirán).
14) $ 127 3/p 319 Ene 20 - Ene 22

LINO DANIEL GUGIATO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4290 y ESTELA MACEDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Cipreses 6314.
14) $ 127 3/p 327 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 6

GERARDO MARTINEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1140/201 y ANDREA GISELLA CARLOMAGNO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1042/406.
14) $ 127 3/p 298 Ene 20 - Ene 22

WILLIAM JOSE MARTIN, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4099 y ANDREA GIMENA SEOANE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1467/6.
14) $ 127 3/p 299 Ene 20 - Ene 22

GUSTAVO MEDEROS, 27 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Oncativo 2759 Bis/2 y VALERIA NINOSKA ECHEVARRIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oncativo 2759 Bis/2.
14) $ 127 3/p 312 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 9

AUGUSTO MARCOS SBARBARO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en San José 1283=701 y BEATRIZ BENECH, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Cagancha 2304.
14) $ 127 3/p 296 Ene 20 - Ene 22

ALEJANDRO ATANASIO SAENZ DE ZUMARAN, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3328=801 y VICTORIA DANIELA TORRES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mississipi 1501=102.
14) $ 127 3/p 297 Ene 20 - Ene 22

RUBEN JAVIER SALOMON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2647 y KATERINE PAULE KSIONZEK, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5344.
14) $ 127 3/p 300 Ene 20 - Ene 22

OFICINA No. 10

CARLOS ANDRES OBELAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado en Islas

Canarias 4234 y ANA CAROLINA CURUTCHET, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Germán Barbato 1398 ap 104.
14) $ 127 3/p 294 Ene 20 - Ene 22

ENRIQUE GUSTAVO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Shaw 4925 ap 2 y LAURA ROSMARY BLANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4142.
14) $ 127 3/p 295 Ene 20 - Ene 22

PABLO VEGA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maggiolo 432/001 y MARIA INES LARRAMENDY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2741.
14) $ 127 3/p 301 Ene 20 - Ene 22

Montevideo, enero 19 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARDO WASHINGTON ALVAREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1609/203, y VIRGINIA ELIZABETH FLORES, 38 años, soltera, Médico, oriental, domiciliada en Anzani 1609/203.
14) $ 127 3/p 279 Ene 19 - Ene 21

ROBERTO CARLOS ALBACETE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 6035, y ESTELA MARY TORRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 6035.
14) $ 127 3/p 286 Ene 19 - Ene 21

RAUL DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de Arco 3339, y BETTY MARIBEL SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Rousseau 4631 A.
14) $ 127 3/p 288 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 2

JOSE LUIS BARRABINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colombia 1136/723, y VICTORIA HOBBINS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 2324.
14) $ 127 3/p 282 Ene 19 - Ene 21

ANDRES BERON, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Chimborazo 3868/1, y LAURA LILIANA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3868/1.
14) $ 127 3/p 285 Ene 19 - Ene 21

OMAR ARMODIO BAUBETA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rondeaus 1679/903, y RAQUEL CORREA, 40 años, viudo, empleada, oriental, domiciliada en Rondeaus 1679/903.
14) $ 127 3/p 292 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 3

SERGIO DARIO CASCO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4041/204, y CARINA JAUREGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4041/204.
14) $ 127 3/p 275 Ene 19 - Ene 21

MARIO RAMIRO CARRANZA, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Camambú 4239/1, y ANA LAURA ALMEIDA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rondeau 1705/6.
14) $ 127 3/p 277 Ene 19 - Ene 21

JUAN CARLOS CAORSI, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1532/303, y ASALEA ALBERNAZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Surraco 2524/2.
14) $ 127 3/p 290 Ene 19 - Ene 21

MAURO FABIAN COLMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almería 4756/201, y SIMONE NADINE SEIJA, 29 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Almería 4756/201.
14) $ 127 3/p 291 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 4

OMAR RUPERTO LLONA, 30 años, soltero, anal. de sistema, oriental, domiciliada en Patria 458/101, y SILVIA CRISTINA RODAO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebollatí 1577/4.
14) $ 127 3/p 276 Ene 19 - Ene 21

WILSON DANIEL LOZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3140 A, y MONICA BRENDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1496/402.
14) $ 127 3/p 280 Ene 19 - Ene 21

CESAR FERNANDO LUENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albenis 5721, y ALBA LUZ TRUCIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Albenis 5734.
14) $ 127 3/p 289 Ene 19 - Ene 21

ADOLFO FAMULAR, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1265/606, y DELIA ESTHER XAVIER, 82 años, viuda, jubilado, oriental, domiciliada en Arturo Lezama 2006.
14) $ 127 3/p 293 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 5

SAMUEL GLASAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Massini 3208=1101, y MARIA CRISTINA MANOUKIAN, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3208=1102.
14) $ 127 3/p 281 Ene 19 - Ene 21

JORGE MARCELO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2006, y MARIA DE LOS ANGELES BRUSCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertad 2408.
14) $ 127 3/p 283 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 7

DIEGO JAVIER PINTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 Nº 763, y KATHERIN NATALIA VERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ascasubi 4524/4.
14) $ 127 3/p 271 Ene 19 - Ene 21

RUBEN PEREZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 4290/1, y TERESITA GLADYS ARANDA, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Timote 5169.
14) $ 127 3/p 287 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 8

HECTOR GERARDO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Calandria 2657, y GRACIELA FEIJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teru 527/801.
14) $ 127 3/p 284 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 9

EDUARDO ALEJANDRO SILVEIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Calle 4 763 Tres Ombúes, y MIRNA LETICIA PINTOS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 4 763 Tres Ombúes.
14) $ 127 3/p 270 Ene 19 - Ene 21

ESTEBAN MILTON SARKISSIAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2823 ap. 202, y ANDREA LUCIA FERRARI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sgo. Sierra 3201.
14) $ 127 3/p 272 Ene 19 - Ene 21

NICOLAS JAVIER SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3088 apto 5, y YORDANA ETCHEVERRY, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3088 apto 5.
14) $ 127 3/p 273 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 10

DANIEL WASHINGTON NUÑEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 3931, y CRISTINA VANDA GONZALEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Celetino Bauza 3931.
14) $ 127 3/p 274 Ene 19 - Ene 21

SERGIO OLIVERA, 34 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Lancaster 3773/2, y CLAUDIA LOPEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 1337/7.
14) $ 127 3/p 278 Ene 19 - Ene 21

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO VIGLIOLA, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "LINK C.S. MODULO RRHH, del cuál se declara autor. Montevideo enero 07 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10502 Ene 15 - Ene 28

ARMANDO GOSTANIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "ESCULTURA DE MARTIN FIERRO", de la cuál se declara autor.- Montevideo Enero 16 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10696 Ene 20 - Feb 02

Adriana Mabel Valerio Martinez, solicita la inscripción del Album de Poesías titulado "ENTRE MATICES", del cuál se declara autora. Montevideo 22 de diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10612 Ene 19 - Ene 30

Alallón W., Reissenweber N., Grillo B., Servetto C., Lopez E., Gallo J., solicitan la inscripción de la obra titulada "EFECTOS DEL KRILL ANTARTICO (EUPHASIA SUPERBA) SOBRE LA COLAGENOGENESIS EN ATEROMA EXPERIMENTAL", de la cuál se declra autores. Montevideo 12 Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10636 Ene 19 - Ene 30

CARLOS MARIA PAEZ VILARO, solicita la inscripción de la obra titulada "COLECCION DE DECORACIONES", de la cuál se declara autor. - Montevideo 16 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10739 Ene 20 - Feb 02

E. Novoa, E. Lopez, C. Servetto, A. Cardeza, A. Zucchi, A. Grillo y W. Alallón solicitan la inscripción de la obra titulada "EFFECTS OF A SHORT-TERM DIET WITH ANTARTIC KRILL (EUPHAUSIA SUPERBA) ON PLATELET AGGREGATION", de la cuál se declara autores. Montevideo 12 Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10637 Ene 19 - Ene 30

ENRIQUE GUILLERMO QUEVEDO, solicita la inscripción del Album de canciones titulado "JUSTICIA PROPIA" del cuál se declara autor. Montevideo 09 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10415 Ene 13 - Ene 26

JOSE M. VAZQUEZ, OMAR LAGOMARSINO, JAVIER BEATHYATE Y MARCOS VAZQUEZ, Solicitan la inscripción del Programa de Ordenador denominado "LINK C.S. MODULO DE GESTION" del cuál se declaran autores. Montevideo enero 07 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10503 Ene 15 - Ene 28

Juan Carlos Laye Luzardo solicita la inscripción de la Obra titulada "TERMINOS BASICOS LEGALES Y COMERCIALES: ESPAÑOL - INGLES, INGLES-ESPAÑOL." de la cuál se declara Autor. Montevideo, 8 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 10358 Ene 12 - Ene 23

LUIS BAUZA, solicita la inscripción del Album de Canciones titulado "MOMENTOS PARTE II", del cuál se declara autor. Montevideo 12 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10624 Ene 19 - Ene 30

MARCOS BARCELLOS y DIEGO PRESA solicitan la inscripción del album musical titulado "BUCEO INVISIBLE", del cuál se declaran autores. Montevideo 07 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10241 Ene 09 - Ene 22

N. REISSENWEBER, W. ALALLON., B. GRILLO, G. DIAZ., C. SERVETTO, E. LOPEZ F. TERRA Y E. GERVAZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "MODIFICACIONES DE LA ATEROGENESIS EXPERIMENTAL AORTICOPULMONAR EN EL CONEJO POR INTRODUCCION DE KRILL (EUPHASIA SUPERBA) EN LA DIETA" de la cuál se declaran autores. Montevideo 12 Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 840 10/p 10639 Ene 19 - Ene 30

OSCAR A. LOPEZ GOLDARACENA e IGNACIO A. LOPEZ CABRAL, solicitan la inscripción de la obra infantil titulada "EL PESCADITO ANDRES y EL TESORO DEL GRAN PELUCA", del cuál se declaran autores, con ilustraciones de IGNACIO Y ROCIO LOPEZ CABRAL. Montevideo, 26 de Diciembre de 1997. - LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 10682 Ene 20 - Feb 02

Servetto C., Lopez E., Grillo B., Hermo R., Alallón W., solicitan la inscripción de la obra titulada "EFECTO DE UNA RACION CON KRILL SOBRE LA COMPOSICION DE ACIDOS GRASOS DEL HUEVO", de la cuál se declaran autores. Montevideo 12 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10638 Ene 19 - Ene 30

TERESA L. MONTES CABRERA solicita la inscripción de la Obra titulada "REFLEXIONES DIARIAS" de la cuál se declara Autora. Luis A. Musso Ambrosi, Director General - Montevideo, 16 de enero de 1998.
17) $ 790 10/p 10738 Ene 20 - Feb 02

VIRGINIA AMILIVIA, solicita la inscripción de los modelos de platos denominados "INDIA DESNUDA", "FORTALEZA DEL CERRO", "FIGURA DE CABALLO", "CARRETA", "FIGURA TIPICA DE PUNTA DEL ESTE", "CASTILLO DE PIRIA" y "CAPILLA SAN ANTONIO", de los cuáles se declara autora.- Montevideo Diciembre 23 de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10688 Ene 20 - Feb 02

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por así haberlo dispuesto la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictado en Autos "Casimires Balián Limitada -QUIEBRA- FECHA DE SUSPENSION DE PAGOS - FICHA Nº 22/5027/97", se hace saber que por providencia Nº 2526 del día 24 de octubre de 1997 se fijó como fecha de cesación de pagos el día 4 de abril de 1993. SE CONVOCA a acreedores y a la fallida a la Sede Judicial sita en la calle San José Nº 1132 - Piso 7 a los efectos de los dispuesto en le Art. Nº 1643 del Código de Comercio. Se deja constancia que se habilita a hacer las publicaciones dentro de la feria judicial mayor. Montevideo, 12 de diciembre de 1997. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
18) $ 1.440 10/p 10325 Ene 12 - Ene 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Truno en los autos caratulados "VAZQUEZ SANCHEZ, Luciano, QUIEBRA de CASA COLISTA S.R.L A SOLICITUD DE UN ACREEDOR" Ficha Nº: 483/96 se hace saber a los acreedores que cuentan con un plazo de diez días para oponerse al estado de créditos verificados y sus respectivos privilegios presentado por el Síndico, durante dicho lapso el expediente se encuentra depositado en la Oficina Actuaria (arts 1758 y sgts del Código de Comercio). A los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor. - Florida, 22 de diciembre de 1997. - HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
18) $ 1.260 10/p 10611 Ene 19 - Ene 30

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PAYSANDU - T. Y TRES Nº 947 - 30/1/98 - HORA 10:00
BASE: 3.000 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 502.350
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Senisa (MAT. 4577 - R.U.C. 120112590013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, de la misma ciudad, empadronada individualmente con el Nº 1.897/101, que se integra por Departamento 101-a consta de una superficie de 5 metros 18 dms. y Departamento 101-b consta de una superficie de 82 mts. 50 dms., con superficie total de 87 mts. 68 dms., con frente a la calle Setembrino Pereda y a la calle Uruguay por ser esquina.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 150 Nº 67.856** a nombre de **VICTOR HUGO CARRASCO GARCIA y MARTA FRIEDRICH DE CARRASCO o MARTA MARGARITA FRIEDICH RAMIRES.-**
2º) El bien se vende en actual estado ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 8 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70096 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/01/98 - HORA 13:45
BASE: 4.685,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 784.646
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan Fernández** (MAT. 4161 - R.U.C. 211522360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 308, empadronada con el Nº 407.699/308, con un superficie de 95 mts. 09 dms. perteneciente al edificio sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ingeniero García de Zuñiga Nº 2233 formando esquina con la Avda. Julio Herrera y Reissig .-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 27.262** a nombre de **WALTER LORENZO MAVERINO MARTINEZ y NELLYS MARGOT CABALLERO FERRER.-**
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.212 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Danart Sociedad Anónima.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 05 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70097 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 14:00
BASE: 4.111.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 688.387.-
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Malvina SENCION** (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 23.394/902, con una superficie de 58 m. 49 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramirez Nº 2181.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 43.881** a nombre de **Raúl GUTIERRES o GUTIERREZ ROMAY y Elizabeth BEHERAN SERIS.-**
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1998 es de $ 167.45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.288,80, en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70098 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 14:00
BASE: 6.609 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.106.677
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan O. Mauad** (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), vende-

rá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501 y la cuarta parte indivisa de la unidad garage 001, empadronados respectivamente con los números 2315/501 y 2315/001, que forman parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo; con un área de 91 mts. para la unidad 501 y un área total de la unidad garage 49 metros 72 centímetros, con frente a la calle Cebollati 1649 esquina Minas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 1.102** a nombre de **SOCIEDAD CIVIL BOYACA**.-

2º) El bien se vende en actual estado ocupación, y según información del Registro correspondiente al 08/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.287,20 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés según sea el destino vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3,5% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 70099 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/98 - HORA 14:00
BASE: 3.088,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 517.204
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Efrain Carballo** (MAT. 4456 - R.U.C. 211217560014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 15.891/301, con un superficie de 72 mts. 88 dms. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 1990 .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 1615** a nombre de **MARY GRIMMHILD MULLER LAGOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 8/1/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.569,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5 %, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 09 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 70100 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 14:30
BASE: 3.850.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 644.683.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Sergio LTAIF** (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1905, empadronada con el Nº 8.182/1.905, con un área de 62 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 96 Serie 000 Nº 12** a nombre de **Omar Orlando ODDONE GOMEZ y María Antonia BENZO ANDRADE**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.080 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o a libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1998.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 70101 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 16:00
BASE: 2.389 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.038
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Mariela Martinez** (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 22.179/902, con una superficie de 47mts. 66dm. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José E. Rodó Nº 2106.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 2.332** a nombre de **María Cristina GONZALEZ CONDENANZA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/1/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.911,20 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 12 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70102 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MALDONADO-ARTURO SANTANA 735-30/1/98-HORA 17:00
BASE: 3.831,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.568
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Hugo Rivas Vizcaíno** (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 029, empadronada individualmente con el Nº 2613/029, superficie 49 mts. 46 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, barrio jardín «Parque Pinares», con frente a Ventura Alegre y Lavalleja.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 10946** a nombre de **Américo Miguel Mafio Busquets y Blanca Nenufar Pereira Martínez.**-
2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/1/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1998 es de $ 167,45.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.065,12 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5 %, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Quilce Sociedad Anónima.-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 12 de enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70103 Ene 16- Ene 22



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 300422 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por ARRIGHI SpA INDUSTRIE ALIMENTARI. (ITALIA) solicita



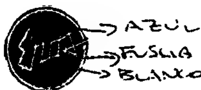
clase 30 detalle.
23) $ 1.680 10/p 10055 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300538 30 DIC. 1997. CIKATO por RABINO CASTRO, JOSE ENRIQUE (UY) solicita



CLASE 5.
23) $ 1.260 10/p 10085 Ene 13 - Ene 26

Acta Nº 300575. Montevideo, 5 ENE. 1998. Sonia Mendez Solicito la marca:



de la clase 42.
23) $ 2.100 10/p 10139 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300566. Enero 2 de 1998. FOX, por BANCO SANTANDER S.A. Solicita:



Clase 36.
23) $ 1.680 10/p 10141 Enè 08 - Ene 21

ACTA 300519. Diciembre 30 de 1997.- FOX, por DSM Thermoplastic Elastomers Inc. Solicita: "SARLINK" Clase 1 (Detalle).
23) $ 420 10/p 10142 Ene 14 - Ene 27

ACTA 300518. Diciembre 30 de 1997. FOX, por MONSANTO COMPANY Solicita:



Clase 5 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 10143 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300517. Diciembre 30 de 1997. FOX, por GENERAL RE CORPORATION Solicita: "GENERAL & COLOGNE RE" Clases 36, 42.
23) $ 840 10/p 10144 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300516. Diciembre 30 de 1997. FOX, por GENERAL RE CORPORATION Solicita:

General & Cologne
RE

Clases 36, 42.
23) $ 1.260 10/p 10145 Ene 08 - Ene 21

Acta 300515. Diciembre 30, 1997. FOX por ALEXANDER DUCKHAM & CO., LIMITED solicita marca "DUCKHAMS" clase 4.
23) $ 420 10/p 10146 Ene 08 - Ene 21

Acta 300514. diciembre 30, de 1997. FOX por ALEXANDER DUCKHAM & CO., LIMITED solicita marca:



clase 4.
23) $ 1.260 10/p 10147 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300513. Diciembre 30, 1997. FOX, por IBERSIS S.A. Solicita:



Clases 9, 35, 37, 38, 42.
23) $ 1.680 10/p 10148 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300512. Diciembre 30 de 1997. FOX, por Citicorp Solicita: "MAKE SMART INVESTING SIMPLE" Clase 36.
23) $ 420 10/p 10149 Ene 08 - Ene 21

Acta Nº 300571. 2 ENE 1998. CARLOS DANIEL AMEGLIO Y WASHINGTON DE VARGAS Solicito la marca SALADO de la clase 35.
23) $ 840 10/p 10150 Ene 08 - Ene 21

Acta Nº 300572. 2 ENE. 1988 Carlos Daniel Ameglio de Haedo y Washington de Vargas Saccone Solicito la marca SALADO FILMS de la clase 35.
23) $ 840 10/p 10151 Ene 08 - Ene 21

Acta Nº 300452. Montevideo, 24 de diciembre de 1997. RUSSMAN S.A. Solicito la marca



de la clase 3 9.
23) $ 1.680 10/p 10152 Ene 08 - Ene 21

Acta 300564. Diciembre 31, 1997. VANRELL Por MOLINOS URUGUAY S.A. (URUGUAY) Solicita: PASTAS DE LA ESTANCIA clase: 30.
23) $ 840 10/p 10163 Ene 08 - Ene 21

Acta 300565. Diciembre 31, 1997. VANRELL Por ALEJANDRO SILVEIRA OLMO (URUGUAY) Solicita: LA CHOZA DEL LAGO clase: 41.
23) $ 840 10/p 10164 Ene 08 - Ene 21

Acta 300568. Enero 02, 1998. VANRELL por BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A. (URUGUAY) Solicita: EXTASIS clase: 33.
23) $ 840 10/p 10165 Ene 08 - Ene 21

Acta 300569. Enero 02, 1998. VANRELL Por DI CARLO S.R.L. (URUGUAY) Solicita: IGNITION clase: 3.
23) $ 840 10/p 10166 Ene 08 - Ene 21

Acta 300570. Enero 02, 1998. VANRELL Por R. NETO S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 7.
23) $ 1.680 10/p 10167 Ene 08 - Ene 21

Acta 300458. Montevideo, 24 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por GENTE JOVEN S.A. solicita:



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10169 Ene 08 - Ene 21

Acta 300457. Montevideo, 24 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por GENTE JOVEN S.A. solicita:



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10170 Ene 08 - Ene 21

Acta 300456. Montevideo, 24 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por YUVERT HONORIO MARTINEZ solicita:



clase 30 detalle, 42.
23) $ 1.260 10/p 10171 Ene 08 - Ene 21

Acta 300511. 30 DIC. 1997. PILAS - DEL-PAK SYSTEMS (1983) LTD. (ISRAEL) SOLICITA marca FUELOMAT CLASE: 9.
23) $ 420 10/p 10181 Ene 08 - Ene 21

Acta 300510. 30 DIC. 1997. PILAS DEL-PAK SYSTEMS (1983) LTD. (ISRAEL) SOLICITA marca AUTOGATE CLASE: 9.
23) $ 420 10/p 10182 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300469. 29 DIC. 1997. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por HIGINIO RICARDO VIZCAINO (AR) MARCA: "P U N T A G U A" CLASE 32.
23) $ 420 10/p 10188 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300549. 30 DIC 1997. GONZALEZ RUIZ por Les Caves de Landiras S.A. (FRANCIA). SOLICITA: "PIERLANT" CLASE(S) 33.
23) $ 840 10/p 10189 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300550. 30 DIC 1997. GONZALEZ por Osram Gesellschaft mit beschränkter Haftung (DE). SOLICITA: "DELA" CLASE 11.
23) $ 420 10/p 10190 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300551. 30 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por Benetton Group S.p.A. (ITALIA) SOLICITA:



CLASES 6, 14, 16, 18, 21, 24, 25, 28, 34 35 y 42 PRIORIDAD ITALIANA No. MI97C 010444 del 19/11/1997.
23) $ 1.680 10/p 10191 Ene 08 - Ene 21

Acta 300607. Enero 7, 1998. QUIMICA MADEPA S.A. Solicita:



Clases 1, 16.
23) $ 1.260 10/p 10219 Ene 09 - Ene 22

Acta Nº 300520. Montevideo, 30 de diciembre de 1997. con esta fecha la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios (A.N.M. Y P.E.) Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.520 10/p 10230 Ene 09 - Ene 22

ACTA 300547. Diciembre 30, 1997. PIÑEYRO por BLUMAR S.A. (UY) solicita marca: "LOKY" Clase: 9.
23) $ 420 10/p 10244 Ene 09 - Ene 22

ACTA 300548. Diciembre 30, 1997. PIÑEYRO por BLUMAR S.A. (UY) solicita marca: "KEPLER" Clase: 3.
23) $ 420 10/p 10245 Ene 09 - Ene 22

Nº 300567. 2 ENE. 1998. SCIARRA POR AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION (US) Solicito ENBREL clase INT. 5.
23) $ 420 10/p 10246 Ene 09 - Ene 22

ACTA 300506 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10275 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300505 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



35, 36.
23) $ 1.260 10/p 10276 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300504 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10277 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300503 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10278 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300502 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10279 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300501 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10280 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300500 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita:



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10281 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300499 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10282 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300498 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10283 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300497 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10284 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300496 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10285 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300495 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10286 Ene 12 - Ene 23

ACTA Nro. 300494 diciembre 29, 1997. WELCOLAN S.A. (montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) $ 1.260 10/p 10287 Ene 12 - Ene 23

Acta 300601 Enero 7, de 1998. TEUTEN por SOLUTIA INC. solicita marca "GLACIER METALWORKING FLUIDS" clase s 1, 4 (detalle).
23) $ 840 10/p 10291 Ene 12 - Ene 23

Acta 300600 Enero 7, de 1998. TEUTEN por BALDINI VERNICI S.p.A. solicita marca



clase 2.
23) $ 1.260 10/p 10292 Ene 12 - Ene 23

Acta 300599 Enero 7, de 1998. TEUTEN por BALDINI VERNICI S.p.A. solicita marca



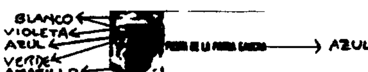
clase 2.
23) $ 1.260 10/p 10293 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300582 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



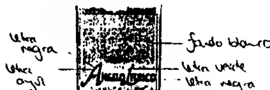
Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10294 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300581 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10295 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300580 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10296 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300579 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10297 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300578 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10298 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300577 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10299 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300576 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10300 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300553 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita



clase 5 detalle.
23) $ 1.260 10/p 10301 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300602 Enero 7, 1998. NORA MORGADE, por SUPRA UNION CO., LTD. (CHINA) solicita



clase 28.
23) $ 1.260 10/p 10302 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300583 Enero 5, 1998. PEREIRA, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita "COOL TEC" clase 9.
23) $ 420 10/p 10303 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300555 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita "GOODWAY" clase 8.
23) $ 420 10/p 10304 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300554 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita "CTG FORGE" clase 7, 8.
23) $ 420 10/p 10305 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300552 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por GIVENCHY (FRANCIA) solicita



clase 14.
23) $ 1.680 10/p 10306 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300534 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY (EUA) solicita "ABSOLUTE" clase 5 detalle.
23) $ 840 10/p 10307 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300533 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por AGROINDUSTRIAS ASOCIADAS SRL. (URUGUAY) solicita "DON ARTURO" clase 29.
23) $ 840 10/p 10308 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300532 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por MIRO BRAVO Vicente (ESPAÑA) solicita



clase 12 detalle.
23) $ 1.260 10/p 10309 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300531 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por Scotia Holdings Plc. (REINO UNIDO) solicita "FOSCAN" clase 5.
23) $ 420 10/p 10310 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300530 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por PEPSICO, INC. una Corporación del Estado de Carolina del Norte (EUA) solicita "MIKI-MOKO" clase 28.
23) $ 840 10/p 10311 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300529 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por PEPSICO, INC. una corporación del Estado de Carolina del Norte (EUA) solicita "ROLD GOLD" clase 29 y 30.
23) $ 840 10/p 10312 Ene 15 - Ene 28

ACTA 300528 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por THE GILLETTE COMPANY (EUA) solicita

FLEXGRIP ultra

clase 16.
23) $ 1.260 10/p 10313 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300527 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita

TENCEL

clase 25.
23) $ 2.100 10/p 10314 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300526 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 25.
23) $ 420 10/p 10315 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300525 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 24.
23) $ 420 10/p 10316 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300524 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 23.
23) $ 420 10/p 10317 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300523 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 22.
23) $ 420 10/p 10318 Ene 12 - Ene 23

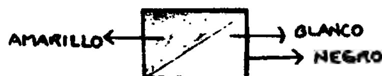
Acta 300485 Diciembre 29, 1997. Norberto Cánepa Santos Solicita marca: NORBERTO CÁNEPA SANTOS Clase 35 y 36.
23) $ 420 10/p 10333 Ene 12 - Ene 23

Acta 300484 Diciembre 29, 1997. Norberto Cánepa Santos Solicita marca:



Clase 35 y 36.
23) $ 1.260 10/p 10334 Ene 12 - Ene 23

Acta 300483 Diciembre 29, 1997. Norberto Cánepa Santos Solicita marca:



Clase 35 y 36.
23) $ 1.260 10/p 10335 Ene 12 - Ene 23

Acta 300482 Diciembre 29, 1997. Manuel Deaño y Alfredo Ryan Solicitan marca:



Clase int. 42.
23) $ 1.260 10/p 10336 Ene 12 - Ene 23

Acta 300481 Diciembre 29, 1997. Comisión Organizadora de la Fiesta de la Patria Gaucha Solicita:



Clase 41.
23) $ 1.260 10/p 10337 Ene 12 - Ene 23

Acta 300480 Diciembre 29, 1997. Frigorífico Modelo S.A. Solicita marca: DAIRYCO VIT Clase int. 32.
23) $ 420 10/p 10338 Ene 12 - Ene 23

Acta 300479 Diciembre 29, 1997. Manuel Eilender Solicita marca: PLAY Clase int. 32.
23) $ 420 10/p 10339 Ene 12 - Ene 23

Acta 300478 Diciembre 29, 1997. ABIATAR S.A. Solicita marca: MOVINET Clase int. 09 y 38.
23) $ 420 10/p 10340 Ene 12 - Ene 23

Acta 300477 Diciembre 29, 1997. Ruben Aguilera Solicita marca:



Clase int. 41.
23) $ 1.260 10/p 10341 Ene 12 - Ene 23

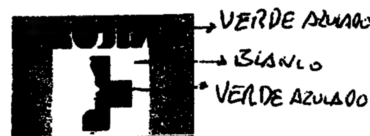
Acta 300476 Diciembre 29, 1997. Bolsa de Comercio S.A. Solicita marca: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY Clase int. 16 35 36 41 y 42.
23) $ 840 10/p 10342 Ene 12 - Ene 23

Acta 300562 Montevideo, 31 de diciembre de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por VERDES IMPORTACIONES S.R.L. Solicita Marca



Clase: Int. 4.
23) $ 2.100 10/p 10369 Ene 12 - Ene 23

Acta Nº 300625. Montevideo, 8 ENE. 1998 con esta fecha Teresita Benítez Solicito la marca



de la clase 42
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 10390 Ene 13 - Ene 26

Acta 300560. 31 DIC. 1997. COTESI-COMPANHIA DE TEXTEIS SINTETICOS S.A. solicito marca "REDLINE", clase 22.
23) $ 420 10/p 10392 Ene 13 - Ene 26

Acta 300559. 31 DIC. 1997. DISTRIBUIDORA DE PRODUTOS DE PETROLEO IPIRANGA S/A solicito marca



clase 4.
23) $ 1.260 10/p 10393 Ene 13 - Ene 26

Acta 300558. 31 DIC. 1997. DISTRIBUIDORA DE PRODUTOS DE PETROLEO IPIRANGA S/A solicito marca



clase 4
23) $ 1.260 10/p 10394 Ene 13 - Ene 26

Acta 300605 7 ENE. 1998. RODOLFO PILAS POR ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca HEROICO CLASES: 29 - 30 - 31 - 42.
23) $ 840 10/p 10394 Ene 16 - Ene 29

Acta 300557. 31 DIC. 1997. PODESTA, SERGIO solicito marca "WAIS", clase 9, 42.
23) $ 420 10/p 10395 Ene 13 - Ene 26

Acta 300556. 31 DIC. 1997. NICOLETTI, MARISOL solicito marca "LAS CASAS DE LOS FAMOSOS EN PUNTA DEL ESTE", clase 9.
23) $ 840 10/p 10396 Ene 13 - Ene 26

Acta 300508. 30 DIC. 1997. MERIAL LIMITED solicito marca



clase 5.- Reivindica prioridad en Francia No. 97/686184 el 3.7.97.
23) $ 1.680 10/p 10397 Ene 13 - Ene 26

Acta 300507. 30 DIC. 1997. SOLVAY DUPHAR B.V. solicito marca "MOTAL", clase 5.
23) $ 420 10/p 10398 Ene 13 - Ene 26

Acta 300584. 5 ENE. 1998. Damgaard International A/S solicito marca "AXAPTA", clase 9. Reivindica prioridad en Dinamarca el 4.7.97 No. VA 03.391 1997.
23) $ 840 10/p 10399 Ene 13 - Ene 26

Acta Nº 300677. Montevideo, 9 ENE. 1998. con esta fecha NELSON NESTOR LEMES Solicito NELSON NESTOR LEMES la marca de la clase 37.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 10403 Ene 13 - Ene 26

ACTA 300646 Enero 9 de 1998 TEUTEN, por FEDERAL EXPRESS CORPORATION Solicita: "FEDEX SHIP ALERT" Clase 39.
23) $ 420 10/p 10454 Ene 14 - Ene 27

ACTA 300618 Enero 8 de 1998 FOX, por Zeneca Limited Solicita: "BANKIT" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 10455 Ene 14 - Ene 27

Acta 300667 Montevideo, enero 9 de 1998. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE (FRANCIA) Solicita: "HYDRA-ZEN" clase: Int. 3 s/d.
23) $ 840 10/p 10479 Ene 14 - Ene 27

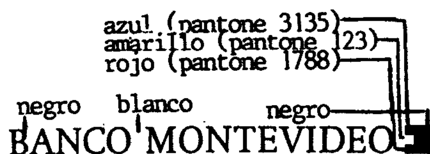
Acta 300666 Enero 9, 1998. VANRELL por WNBA Enterprises, LLC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 9, 16, 25, 28 y 41.
23) $ 2.100 10/p 10480 Ene 14 - Ene 27

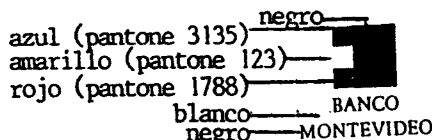
Acta 300665 Enero 9, 1998. VANRELL por TRAIN S.A. (ARGENTINA) Solicita: YAIMA clase: 32.
23) $ 420 10/p 10481 Ene 14 - Ene 27

Acta 300664 Montevideo, enero 9 de 1998. BACOT por BANCO DE MONTEVIDEO S.A. (URUGUAY) Solicita:



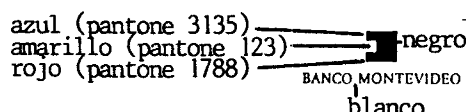
clase: Int. 16, 35 y 36.
23) $ 2.100 10/p 10482 Ene 14 - Ene 27

Acta 300663 Montevideo, enero 9 de 1998. BACOT por BANCO DE MONTEVIDEO S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: Int. 16, 35 y 36.
23) $ 2.100 10/p 10483 Ene 14 - Ene 27

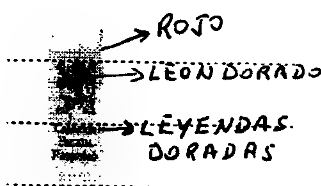
Acta 300662 Montevideo, enero 9 de 1998. BACOT por BANCO DE MONTEVIDEO S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: Int. 16, 35 y 36.
23) $ 2.100 10/p 10484 Ene 14 - Ene 27

Acta 300640 Enero 8, 1998. VANRELL por LADECAR S.A. (URUGUAY) Solicita: YELLOW SEA clase: 12.
23) $ 420 10/p 10485 Ene 14 - Ene 27

Acta Nº 300723. Montevideo, 13 ENE. 1998 con esta fecha Sociedad Uruguaya de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad Solicito la marca



de la clase 41
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.520 10/p 10534 Ene 15 - Ene 28

ACTA 300720 Enero 13, 1998. ANDRES CANABAL y NESTOR CANABAL Solicita marca: "GRUPO PODERBAN" Clases: 36 - 37.
23) $ 420 10/p 10541 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300671 9 ENE. 1998. GONZALEZ por LEIPZIGER MESSE GMBH (DE) SOLICITA "ReTec" CLASES 35, 41, 42.
23) $ 420 10/p 10542 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300705 13 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY) SOLICITA "SUSANA LLAMANDO" CLASES 38, 41.
23) $ 840 10/p 10543 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300706 13 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY) SOLICITA "EL LLAMADO DE SUSANA" CLASES 38, 41.
23) $ 840 10/p 10544 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300672 Enero 9, 1998. Fernández Secco por PABLO VASQUEZ Solicita: BLUNDING Clase: 10.
23) $ 420 10/p 10545 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300616 Enero 8, 1998. Fernández Secco por ANTECUIR, S.A. Solicita: ANTELA Clase: 24.
23) $ 420 10/p 10546 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300617 Enero 8, 1998. Fernández Secco por ANTECUIR, S.A. Solicita: BELORE Clase: 24.
23) $ 420 10/p 10547 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300606 Enero 7, 1998. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: SUEÑUM Clase: 5.
23) $ 420 10/p 10548 Ene 16 - Ene 29

Acta 300712 Enero 13, 1998 VANRELL por ICEBERG, DISEÑO Y PRODUCCIONES ARTISTICAS LIMITADA (CHILE) Solicita: ICEBERG clase: 25.
23) $ 840 10/p 10552 Ene 16 - Ene 29

Acta 300713 Enero 13, 1998 VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: DR. SELBY HEPAPLUS clase: 5.
23) $ 840 10/p 10553 Ene 16 - Ene 29

Acta 300714 Enero 13, 1998. VANRELL por ROSILEN S.A. (URUGUAY) Solicita: THE CHILDREN'S PLACE clase: 35.
23) $ 840 10/p 10554 Ene 16 - Ene 29

Acta 300715 Enero 13, 1998. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.100 10/p 10555 Ene 16 - Ene 29

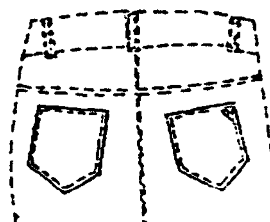
Acta 300682 Enero 12, 1998. VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY) Solicita: TEN SEL clase: 22, 23, 24.
23) $ 840 10/p 10556 Ene 16 - Ene 29

Acta 300683 Enero 12, 1998. VANRELL por ALEJANDRO RAFAEL VIDAL LEMA (URUGUAY) Solicita:



clase: 39.
23) $ 1.260 10/p 10557 Ene 16 - Ene 29

Acta 300661 Enero 9, 1998. BACOT por JACQUES JAUNET S.A. (FRANCIA) Solicita:



clase: 25.
23) $ 2.100 10/p 10558 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300588 enero 5/1998 HUMBERTO FIERRO (Montevideo) solicita marca



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10589 Ene 16 - Ene 29

Acta 300679 Enero 12. de 1998 TEUTEN por Avon Products, Inc. solicita marca "AVON MYSTERY" clase 3.
23) $ 420 10/p 10593 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300696 Enero 13 de 1998 FOX, por EROSIL S.A. Solicita: "KINGRING" Clase 12.
23) $ 420 10/p 10608 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300680 Enero 12 de 1998 TEUTEN, por Ediciones Ejecutivas Limitada Solicita: "D'VINNI" Clase 16.
23) $ 420 10/p 10609 Ene 16 - Ene 29

Acta 300597. 7 ENE. 1998. BONICELL USA CORP. (USA) solicita



Clase 9.
23) $ 1.260 10/p 10616 Ene 19 - Ene 30

Acta 300645. 9 ENE. 1998. ISABERG RAPID AB solicito marca



clases 8, 16.
23) $ 1.260 10/p 10628 Ene 19 - Ene 30

Acta 300642. 9 ENE. 1998. JEAN PATOU solicito marca



clase 3.
23) $ 1.260 10/p 10629 Ene 19 - Ene 30

Acta 300643. 9 ENE. 1998. JEAN PATOU solicito marca



clase 3.
23) $ 1.260 10/p 10630 Ene 19 - Ene 30

Acta 300644. 9 ENE. 1998. DAIICHI PHARMACEUTICAL CO., LTD. solicito marca "ELEQUINE", clase 5.
23) $ 420 10/p 10631 Ene 19 - Ene 30

Acta 300678. 12 ENE. 1998. BLANES S.A. solicito marca "BLANES", clase 16, 38, 41, 42.
23) $ 420 10/p 10632 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300676. Enero 9, 1998. NUMEROSKY por Alicia BALLESTEROS, solicita marca: "ECCO OBRA" Clase: 37.
23) $ 420 10/p 10643 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300675. Enero 9, 1998. NUMEROSKY por Arsenio AVCHARIAN, solicita marca: "FOLTENE" clase: 3.
23) $ 420 10/p 10644 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300611. Enero 7, 1998. NUMEROSKY por LEONIR SA, solicita marca: "FIERA" Clase: 25.
23) $ 420 10/p 10645 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300610. Enero 7, 1998. NUMEROSKY por CONECTEL DEL URUGUAY SA, solicita marca:



Clase: 38 (detalle).
23) $ 1.260 10/p 10646 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300609. Enero 7, 1998. NUMEROSKY por CONECTEL DEL URUGUAY SA, solicita marca:



Clase: 38 (detalle).
23) $ 1.260 10/p 10647 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300710. 13 ENE. 1998. CERAMICAS DIAGO, S.A. (ES) solicita



CLASE 19.
23) $ 1.260 10/p 10649 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300711. 13 ENE. 1998. GALBER S.A. (UY) solicita L I B CLASE 16, 25.
23) $ 420 10/p 10650 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300709. 13 ENE. 1998. AMERICATEL CORPORATION (US) solicita AMERICATEL TELECOMMUNICATIONS SOLUTIONS FOR THE AMERICAS CLASE 38.
23) $ 420 10/p 10651 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300658. 9 ENE. 1998. ALADIN S.A. (UY) solicita ALADIN CLASE 30.
23) $ 420 10/p 10652 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300659. 9 ENE. 1998. ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita SOL Y LUNA CLASE 33.
23) $ 420 10/p 10653 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300660. 9 ENE. 1998. CIKATO por COMPANHIA BRASILEIRA DE DISTRIBUÇAO (BR) solicita ANTARES CLASE 29.
23) $ 420 10/p 10654 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300626. 8 ENE. 1998. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CONO SUR (ES) solicita



CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 10655 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300574. 5 ENE. 1998. RICARDO MATTOS MOGLIA solicita marca: "LOS PAREDONES" Clases: 5, 29, 31.
23) $ 420 10/p 10671 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300780. Enero 15, 1998. PIÑEYRO por CRISTINA ANZUETA (UY) solicita marca:



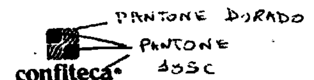
Clase: 35.
23) $ 1.260 10/p 10683 Ene 20 - Feb 02

ACTA Nro. 300630. enero 8/1997. JOSE LUIS BILLINO (Montevideo) solicita marca



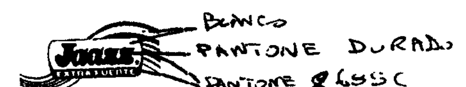
clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10684 Ene 20 - Feb 02

Acta 300636. Montevideo, 08 enero 1998. CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



clases 35, 39, 42.
23) $ 1.260 10/p 10689 Ene 20 - Feb 02

Acta 300637. Montevideo, 08 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10690 Ene 20 - Feb 02

Acta 300638. Montevideo, 08 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:

TOFFEE — PANTONE 123 C
AMERICAN — PANTONE 660 C BLANCO

clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10691 Ene 20 - Feb 02

Acta 300639. Montevideo, 08 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:

PANTONE DORADO
PANTONE 185 C
confiteca®

clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10692 Ene 20 - Feb 02

Acta 300612. Montevideo, 07 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:

GLOBO — PANTONE
POP
NEGRO — PANTONE YELLOW C

clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10693 Ene 20 - Feb 02

Acta 300613. Montevideo, 07 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:

gogo

clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10694 Ene 20 - Feb 02

Acta 300775. Enero 15, 1998. VANRELL por Intel Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: ANYPOINT
Reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense Acta No. 75/341,339 de fecha 23 de julio de 1997.clase: 9.
23) $ 840 10/p 10697 Ene 20 - Feb 02

Acta 300774. Enero 15, 1998. VANRELL por CATERINA BARSAGLINI, PAOLA BARSAGLINI y JORGE FERTIS (URUGUAY) Solicita: STORM clase: 14.
23) $ 840 10/p 10698 Ene 20 - Feb 02

Acta 300773. Enero 15, 1998. VANRELL por TIEMPOST URUGUAY S.A. (URUGUAY) Solicita:

TIEMPOST
UNIENDO LA GENTE DE NUESTRO PAIS

clase: 35, 38, 39 y 41.
23) $ 2.100 10/p 10699 Ene 20 - Feb 02

Acta 300772. Enero 15, 1998. VANRELL por VICTORAL S.A. (URUGUAY) Solicita: UNION ELITE clase: 11.
23) $ 420 10/p 10700 Ene 20 - Feb 02

Acta 300771. Montevideo, enero 15 de 1998. VANRELL por American Optical IP Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "AO COMPACT" clase: Int. 9 s/d.
23) $ 840 10/p 10701 Ene 20 - Feb 02

Acta 300770. Enero 15, 1998. VANRELL por Intel Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: INTEL ANYPOINT Reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense Acta No. 75/341,348 de fecha 23 de julio de 1997.
clase: 9.
23) $ 840 10/p 10702 Ene 20 - Feb 02

Acta 300744. Montevideo, enero 14, 1998. VANRELL por Corporación General de Alimentos S. A. (Argentina) Solicita: "TODDY" clase: Ints. 29, 30 y 31.
23) $ 840 10/p 10703 Ene 20 - Feb 02

Acta 300743. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por M. ZANETTI INTERNATIONAL S.A. (LUXEMBURGO) Solicita:

verde
rojo
rojo

clase: Int. 30 s/d.
23) $ 2.100 10/p 10704 Ene 20 - Feb 02

Acta 300742. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "FERRIDOCE" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10705 Ene 20 - Feb 02

Acta 300741. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "CAMPOCOMPLEX" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10706 Ene 20 - Feb 02

Acta 300740. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "DOLO-DOCEPLEX" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10707 Ene 20 - Feb 02

Acta 300739. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "TRIMETOSE" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10708 Ene 20 - Feb 02

Acta 300738. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "DEXA-DOCEPLEX" clase: Int. 5
23) $ 840 10/p 10709 Ene 20 - Feb 02

Acta 300737. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "CAMPOFERRON" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10710 Ene 20 - Feb 02

Acta 300736. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA MUCOBROXOL" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10711 Ene 20 - Feb 02

Acta 300735. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA HEMOBEX" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10712 Ene 20 - Feb 02

Acta 300734. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA DOLAREN" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10713 Ene 20 - Feb 02

Acta 300733. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA NOMESTROL" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10714 Ene 20 - Feb 02

Acta 300732. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA CAMPOVITAN" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10715 Ene 20 - Feb 02

Acta 300731. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA CAMPOVIT" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10716 Ene 20 - Feb 02

Acta Nº 300810. Montevideo, 16 ENE. 1998 con esta fecha JORGE VAEZA Solicito la marca LA MODELO DEL AÑO de la clase 41.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 10717 Ene 20 - Feb 02

Acta Nº 300724. Montevideo, 13 de Enero de 1998. con esta fecha Daniel Vizziano John Saegaert Solicito la marca

la marca
Garment
BORDEAU
FONDO BEIGE

de la clase 25 y 42
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 10737 Ene 20 - Feb 02

ACTA 300699. Enero 13, 1998. NORA MORGADE, por GAGGIA ESPAÑOLA, S.A. (ESPAÑA) solicita "FUTURMAT" clase 11 detalle.
23) $ 840 10/p 10740 Ene 20 - Feb 02

ACTA 300624. Enero 8, 1998. NORA MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "BULK-UP" clase 42.
23) $ 840 10/p 10741 Ene 20 - Feb 02

ACTA 300623. Enero 8, 1998. NORA MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "SHELL GLOBAL SOLUTIONS" clase 35, 40, 42.
23) $ 840 10/p 10742 Ene 20 - Feb 02

ACTA 300681. Enero 12, 1998. NORA MORGADE, por STICHTING GREENPEACE COUNCIL (una fundación, de acuerdo a la Ley Holandesa, establecida en Amsterdam, Países Bajos), (GRAN BRETAÑA) solicita renovar marca "GREENPEACE" clase 16, 25, 35, y 41.
23) $ 840 10/p 10743 Ene 20 - Feb 02

ACTA 300.466 26 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA S.AI.C.A. (AR) SOLICITA



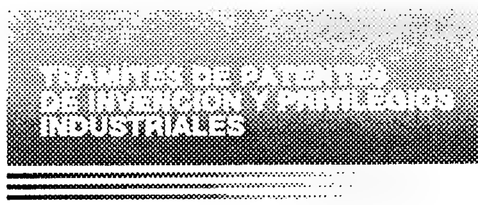
CLASES 32.
23) $ 4.368 10/p 40123 Ene 12 - Ene 23

Acta Nº 300047. Montevideo, 02 DIC. 1997. con esta fecha Gabriel Juanico Castro Solicito la marca PEPERINA de la clase 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 46461 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300.467 26 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.I.C.A. (AR) SOLICITA:



CLASE(S) 32.
23) $ 4.368 10/p 49124 Ene 12 - Ene 23



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 24.839. Montevideo, 7 DE ENERO de 1998 con esta fecha JUAN ESQUENET CALLU solicita patente de invención para SISTEMA CONSTRUCTIVO MODULAR AUTOENCASTRABLE y de acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 630 10/p 10288 Ene 12 - Ene 23

ACTA No. 24.636. Montevideo, 22 de julio de 1997. NORMAN A. FOX, por PHILLIPS PETROLEUM COMPANY (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "METODO PARA LA LICUEFACCION DE GAS NATURAL Se pide como REVALIDA de la Patente Estadounidense No. 5,537,827 Conc. el 23/7/96.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.260 10/p 10289 Ene 12 - Ene 23

Acta NO. 24.635. Montevideo, julio 22, 1997. NORMAN FOX por ASEA BROWN BOVERI LTDA. (Brasil) solicita patente de invención sobre: "Método para el recubrimiento de una superficie metálica de un conductor hueco por quimioplastia a base de níquel autocatalítico (electroless plating) contenido en una solución química." reivindicando prioridad: solicitud de patente PCT Acta PCT/BR96/00031 solicitada el 23/7/96. de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 10290 Ene 16 - Ene 29

Acta U 3567. Diciembre 12, 1997. Diana Nimo (Uruguay) Solicita Modelo de Utilidad "MEJORAS EN SOBRES".
24) $ 630 10/p 10366 Ene 12 - Ene 23

Acta 24.639. Julio 23, de 1997. GUICHON por PAOLO SODI y ROBERTO SODI (IT) solicito Patente de Invención para: "MAQUINA Y METODO PARA DETECTAR INFRACCIONES DE TRANSITO CON SISTEMAS DE DIRECCION DINAMICOS".
Reivindica prioridad en Italia No. FI/96/A/000181 el 26.7.96.
Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 945 10/p 10400 Ene 13 - Ene 26

Acta 3019. 28 Julio, 1997. ROBERT KUNIN LASSNER Industrial"ENVASE PARA AVES".
24) $ 315 10/p 10486 Ene 14 - Ene 27

Acta U 3538. Montevideo, 28 Julio, 1997. ROBERT KUNIN LASSNER solicita Modelo Utilidad "BANDEJA CON ASA". Publíquese.
24) $ 315 10/p 10487 Ene 14 - Ene 27

Acta Nº U 3553 Montevideo, 31 de octubre de 1997 con esta fecha, JAVIER ZALES, de Uruguay solicita patente de MODELO DE UTILIDAD para "ARTEFACTO VISUALIZADOR DE MATERIAL DE LECTURA" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 10660 Ene 19 - Ene 30

Acta Nº 24.811 Montevideo, 15 de diciembre de 1997 con esta fecha, Farma Center S.A., de Uruguay solicita patente de invención para Fabricación de 4-HIDROXI-2-METIL-N- (5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1,2-BENZOTIAZINA 1,1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley Nº 10.0089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.260 10/p 49078 Ene 13 - Ene 26



Ley 26 de setiembre de 1904. NELSON RICARDO MACHADO MESSANO prometió vender a GRACIELA PASCUAL TORRENS, Salón "Brinel" sito en la calle Juan Paullier 1493 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 10025 Ene 07 - Feb 03

LEY 26/9/1904.- CARNICERIA EN JUAN RAMON GOMEZ 3164.- CAMBIO DE FIRMA.- ACREEDORES ALLI.
25) $ 840 20/p 10321 Ene 12 - Feb 06

Ley 26/09/1904
Siranus Deucudjian Kuyumian o Kuyunian prometió vender a Lucy Danon Bensión tien-

da y merceria "Los Alpes" sita en 21 de Setiembre 2710. Acreedores: 21 de Setiembre 2712.
25) $ 1.680 20/p 10389 Ene 13 - Feb 09

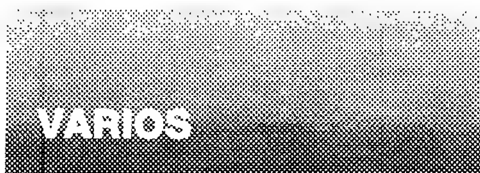
LEY 1904
MARIO ENRIQUE FERRARO PELAEZ PROMETIO VENDER A MARIA SUSANA ALARCON BOUZOUT. SALON AGUILAR SITO EN GENERAL AGUILAR 1144. ACREEDORES ALLI.
25) $ 1.680 20/p 45932 Ene 09 - Feb 05

Ley 26 setiembre 1904.-
Alberto Héctor, Blanca Dora Zipitría, y Susana Benitez prometieron vender a Marta Sánchez. Salón Golosinas.
Rivera 3620. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 48353 Dic 22 - Ene 21

LEY 2904. MARIA PICCINI FERREIRA prometió vender a Sergio Olivera Fernández kiosco en Yí 1375. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 48465 Dic 23 - Ene 22

Ley 26 de setiembre 1904 y Decreto Ley 14433 de 30 de setiembre de 1975.- Cedí la cuota de derechos de copermisario de "CW 53 LA VOZ DE MELO", sita en Remigio Castellanos No. 721 a Luis Alejandro José Bengochea San Martín y Marcelo Costa Lecour.- Acreedores allí.- EULALIO KELVIN SOUZA.-
25) $ 2.520 20/p 48679 Dic 24 - Ene 23

Ley 26/09/1904.- Sandra Jeanplong y Roberto Fernández prometió vender a MARIA DEL CARMEN TABOADA, despensa, sito en Antonio Machado número 1606. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 48680 Dic 24 - Ene 23



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) notifica al señor Ramón Correa la Resolución de Directorio Nº 746/11/997 de fecha 5 de noviembre de 1997 recaída en expediente 229.141 que dice 1º) Tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en el expediente Nº 229.141 relativas al sumario administrativo incoado al funcionario de División Combustibles, señor Ramón Correa (Registro Nº 23.147-3.
2º) Dar de baja de los cuadros funcionales de la administración al señor Ramón Correa de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Sanciones, con los agravantes del artículo 13 incisos c), i), j) y n) del citado cuerpo normativo.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 70074 Ene 14 - Ene 27

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

//tevideo, 12 NOV. 1997
Resol Nº 2126/97 (ACTA 1732)
VISTO: el planteamiento efectuado por funcionarios de la Gerencia de Area Obras, en el cual solicitan la adecuación presupuestal de aquellos funcionarios que realizan tareas a las órdenes de quienes actúan como Directores de Obras.
RESULTANDO: I) que los mencionados funcionarios perciben compensaciones según Resol. Nº 1178/95 y 1217/97, manteniendo su clase presupuestal,
II) que la percepción de dichas compensaciones es consecuencia de una selección realizada oportunamente,
CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente adecuar las tareas realizadas por los funcionarios mencionados, dentro de las Series existentes en la Estructura Escalafonaria,
II) que estando creada la Serie E.08 por Resol. Nº 1177/95, se considera conveniente modificar el nombre de la Clase E.08.3 Jefe Técnico de Obra, pasando a denominarse Jefe Técnico de Obra - Controlador de Obra, ya que esta última denominación se adecua mejor a las tareas realizadas en obras,
III) que corresponde asimismo proceder a aprobar las descripciones correspondientes a toda la Serie E.08 que aún están pendientes de Resolución,
IV) que además de los funcionarios que actualmente perciben la compensación, está pendiente Resolución para que los funcionarios seleccionados de acuerdo al llamado tramitado por Exp. 504/1/93 pasen también a percibir dicha compensación,
V) que se entiende conveniente realizar las designaciones provisorias en los términos de práctica para aquellos funcionarios que no tengan sumario pendiente, propuesto a Directorio o cuya responsabilidad se está indagando en algún procedimiento sumarial,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto el sistema de pago de compensaciones establecidos por Resol. Nº 1178/95 y 1217/97.
2º.- Aprobar las descripciones de funciones de la Serie E.08, que se agregan en el Anexo, modificando el nombre de la Clase E.08.3, la que pasa a denominarse "Jefe Técnico de Obra - Controlador de Obra"
3º.- Crear en la Gerencia de Area Obras 36 cargos Clase E.08.3.
4º.- Designar provisoriamente en 17 de los cargos creados precedentemente a los siguientes funcionarios, que actualmente reciben la compensación establecida:
C.I. NOMBRE
721050-9 COCCHI, Juan Carlos
897552-4 RIVERO, José
962166-9 AISPURU, Juan
999152-5 BIANCHI, Mario
1009999-8 CARDARELLO, Orlando
1037912-0 SUAREZ, Domingo
1053586-9 LARROSA, Juan Carlos
1121190-3 TABERA, Gualberto
1416163-6 CARDOZO, Daniel
1460642-8 RIBERO, Sergio
1464286-6 SUAREZ, Juan Carlos
1498463-0 SIERRA, Aldebar
1720578-6 POLETTI, Alvaro
1920117-4 MORENO, Edgar
2544673-2 VELA, Obdulio
2715303-0 MARTINEZ, Juan
3166770-2 MENDEZ, Sergio
5º.- Designar provisoriamente en ocho de los 36 cargos precedentemente creados a los siguientes funcionarios que obtuvieron los mínimos exigidos, de acuerdo a la selección tramitada por Ex. 504/1/93:

1145463-8 SCARONE, Héctor
1547504-6 LAVECHIA, Omar
1651563-7 LUCAS, Mónica
1784852-6 BLANCO, Carlos
2556894-8 VELOSO, Andrea
2928933-8 PARENTELLI, Fernando
3579176-9 ARBALLO, Juan
3735814-5 FERREIRA, Juan Manuel
6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante tres días consecutivos.
7º.- Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial, para los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, así lo expresen y manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
8º.- Disponer que cumplidos los 10 días hábiles, en caso de no presentarse solicitudes de concurso, las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
9º.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 6º, 7º y 8º de la presente Resolución.
10º.- Disponer que por la División Recursos Humanos se realice el llamado a concurso para la provisión definitiva de los cargos precedentemente creados, sobre los cuales no se dispuso la designación provisoria.
11º.- Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que finalmente resulten designados definitivamente.
Pase a las Divisiones Técnica de Desarrollo y Recursos Humanos.
Exp. 97/04786
CR/lp
Cr. RICARDO J. LOMBARDO, PRESIDENTE; DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL.
Cr. Lic. DANIEL SANTISTEBAN, Gerente de División Recursos Hunanos.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70142 Ene 20 - Ene 22

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EDICTO
LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (A.N.TEL) NOTIFICA POR ESTE MEDIO QUE POR: "RESOLUCION Nº 2511/95 de 13 de diciembre de 1995 el DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE: 1º) DESTITUIR AL FUNCIONARIO SR. Florentino Ramón GARCIA GODAN (C.I. 2:949.040-8), (N.U. 491.470) AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 66 Y 69 INC. "F" DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE ANTEL 2º) NOTIFICAR AL INTERESADO.' Gladys Cardozo de Bazzano.- Asesoria Sumarial de ANTEL. Fernández Crespo 1534 Piso 4 - Telef. 4003070 - 40018053.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70143 Ene 20 - Ene 22

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
//tevideo, 3 DIC. 1997
R. Nº 2282/97 (ACTA 1735)
335/5
VISTO: el planteamiento realizado por la Gerencia de División Recursos Materiales respecto a la necesidad de adecuar el

dimensionado de la División.
RESULTANDO: I) que se han producido modificaciones de carácter funcional como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Abastecimientos.
II) que la actual estructura de cargos no se corresponde con las funciones que efectivamente se realizan.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º) Crear los siguientes cargos:
D.05.4 Jefe Contable 1
D.08.3 Encargado de Negocios 1
D.08.4 Jefe de Negocios 5
D.11.3 Encargado Despachante de Aduana 6
D.11.4 Jefe Despachante de Aduana 2
D.13.3 Encargado de Compras 2
D.17.2 Analista de Organización y Métodos 1ero. 1
D.17.3 Jefe Analista de Organización y Métodos 1

2º.- Designar provisoriamente en los cargos que se indican, a los siguientes funcionarios:
CEDULA NOMBRE CLASE
1703986-2 ORTIZ Raquel D.05.4
1744901-7 POLI Silvana D.08.3
1264574-7 MORENO Susana D.08.4
1492504-0 SUAREZ Silvia D.08.4
1589793-5 MORALES Adriana D.08.4
1748407-5 MARIÑO Mariela D.08.4
848512-9 SOAREZ Laura D.08.4
1099642-7 ROCHA Carmen D.11.3
1104965-9 VIÑOLES Stella D.11.3
1389613-3 SANCHEZ Myriam D.11.3
1552645-1 DURAÑONA Jorge D.11.3
1899351-4 HORVART Patricia D.11.3
3140448-5 FERREIRA Haydeline D.11.3
1394537-4 PORRI Daniel D.11.4
1495378-4 PATKA José D.11.4
1404793-3 MORAES Laura D.13.3
1955191-5 PEDREIRA Silvia D.13.3
1361450-7 MARTINEZ Ma. del Rosario D.17.2
1555912-3 SALVO Martha D.17.3

3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante 3 días consecutivos.
4º.- Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial, para que los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, así lo expresen y manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
5º.- Disponer que cumplidos los 10 días hábiles, en caso de no presentarse solicitudes de concurso, las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
6º.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 3º, 4º y 5º de la presente Resolución.
7º.- Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que resulten designados definitivamente.
Pase a sus efectos a la Gerencia General, y a las Gerencias de División Recursos Humanos y Recursos Materiales.
Exp. 97/05170 Cr. RICARDO J. LOMBARDO, PRESIDENTE; DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL; Cr. Lic. DANIEL SANTISTEBAN, Gerente de División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70144 Ene 20 - Ene 22

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AVISO

DIRECCION GFENERAL IMPOSITIVA.- DIVISION ADMINISTRACION.-
Se cita a la EMPRESA DEPOSITOS CONTINENTE S.R.L. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 28/10/97 dictada en expediente Nº 97/05/005/03/0/65619 caratulado: "DEPOSITOS CONTINENTE S.R.L.-ACTA DE ADEUDOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/84.-
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.-
El Director de División Administración.-
Dr. Oscar R. Alonso.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70110 Ene 19 - Ene 21

AVISO

DIRECCION GFENERAL IMPOSITIVA.- DIVISION ADMINISTRACION.-
Se cita a la EMPRESA NOSAL S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 28/10/97 dictada en expediente Nº 97/05/005/03/0/57800 caratulado: "NOSAL S.A -CADUCIAD DE CONVENIO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código tributario-Ley Nº 14.306 de 29/11/94.-
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.-
El Director de División Administración.-
Dr. Oscar R. Alonso.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70111 Ene 19 - Ene 21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LLAMADO A CONCURSO PARA ALFEREZ DE VETERINARIA

El Comando General del Ejército a través del Servicio de Veterinaria y Remonta hace un llamado a Concurso de oposición y mérito para ocupar 3 vacantes de Alférez Veterinario.
Los requisitos son.
Ser Oriental, menor de 30 años al 1º de Marzo y contar con el título de Médico Veterinario o ser practicante de Veterinaria con 4to. año de Facultad aprobado.
Por bases e inscripciones dirigirse al Servicio de Veterinaria y Remonta antes del 17 de Febrero del presente año, en Camino Carrasco Km. 18, Paso Carrasco.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70112 Ene 19 - Ene 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado ante esta Direccion Nacional de Hidrografía una solicitud de LUIS HENDERSON COLLAZO para registar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, que aporta aguas al arroyo Mansavillagra, afluente del río Yí en la cuenca del Río Negro, con destino de riego de cultivos de maíz y pradera. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1551 de la 7a. (antes 6a.) Sección Judicial del Departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de enero de 1998 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, cita en la calle Rincón 575, 2do. Piso, de dicha ciudad.-
DANIEL COSTA GIBERT, Ingeniero Civil.
27) $1.008 3/p 10685 Ene 19- Ene 21

EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. MIGUEL ANGEL BARBOZA OSORIO C.I Nº 3.016947-0 Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 1997 "Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 1996 por la cual se dispone la NO renovación del contrato de función pública, para funciones permanentes del ex funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Publicas.-
2º Comuniquese y pase a la División Asesoria Contencioso y Sumarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de notificar al referido funcionario. Cumplido, archivese.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 70128 Ene 20 - Ene 22

BANCOS

Banco de Previsión Social
CITACION DE AFILIADOS

Se cita a los afiliados que se detallan a presentarse a partir del 26 al 30 de enero del corriente, en el horario 9 y 15 a 15 y 30 horas en la Oficina de Notificaciones, Colonia 1851, 2do. piso. De no concurrir se remitirán los obrados al Archivo.
NOMBRE C.I.
NELSON ARREDONDO 378.668-5- 16
LOREDANA BIGONI POLTRONIERI 452.511-3- 56
JOSE CANEPA OLIVERA 459.857-0-16
JOSE ANTONIO ROSSI (SE CITA A NORMA GARMENDIA) 629.810-6- 16
ALBERTO DI CANDIA PINO 707.771-1- 36
MARIA F. GARICOITS LOPEZ 810.501-6- 36
NILDA LEONCINI PAGANI 814.389-4- 36
RAQUEL PEREZ CRUZ 844.223-8- 05
WALTER AMBROSONI VAZQUEZ 846.624-6- 16
BEATRIZ VALVERDE PARDO 938.376-6- 05
GABRIEL DE ESTEFANO 965.686-2- 16
OLGA BOCCIA ENRICH 969.911-7- 05
MARIA PERRONE GIELPE 1.107.051-1- 05
DANTE GONZALEZ ALVAREZ 1.374.642- 1- 36
LUZ DEL ALBA TORRES 1.393.386 -2- 36

GERARDO MUÑIZ BRIAN 1.661.715-4- 05
ROGELIO ARTIGAS (SE CITA A NELLY ARTIGAS BARRIOS 1.752.562-5- 05
YUREMA LEAL PEREZ 2.641.894-2- 05
MIRTA GLADYS SILVA 2.857.557-2- 36
CARLOS HERNANDEZ MELGAREJO 3.142.607-5- 36
ENRIQUE IRAZOQUI REQUESENS 3.317.153-7- 36
Area de Pasividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70124 Ene 20 - Ene 22

BANCO DE PREVISION SOCIAL ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Gestión de Cobro en Vía Administrativa (Sarandí 570, segundo piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Código Tributario, Art. 51, última parte).
429.127 CAMPOS Y HACIENDAS S.A.
573.857 SARMIENTO LUDUEÑA, GLORIA NORMAo
1.682.432 FERNANDEZ ENCINA, GERMAN HUMBERTO
1.828.820 RONDA S.R.L.
1.860.333 GARCIA E HIJOS LTDA.
3.524.502 ESPIRO S.A. (Ref.: 99.1086958)
Q101.191 SILVA CANOSA, CARLOS MARIO
121.067.288 CONSORCIO AGACE CONSTRUCCIONES S.A.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70133 Ene 20 - Ene 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en los autos caratulados "SOFTEC LTDA.- Concordato Preventivo Judicial" Ficha Nº 375/97, se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará en esta Sede, sita en 25 de Mayo 523 Piso 6, el día 25 de marzo de 1998 a las 14 horas, con el objeto de tratar la solicitud de Concordato. Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; 2) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo a los arts. 1532 in fine y 1533 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los 20 días siguientes a la primera publicación del presente edicto. 3) Se habilitó la feria judicial. Montevideo, 24 de diciembre de 1997. Herminia Sacchi - Actuaria Adjunta.
27) $ 1.620 10/p 10223 Ene 09 - Ene 22

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS, EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE EMISORA CONTINENTAL CV 160 AM DE "CONTINENTAL S.R.L." A "SOLIS LTDA" SEGUN RESOLUCION DEL PODER EJECUTIVO Nro. 1.007/997 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 ACTUAL PERMISARIA DE LA EXPLOTACION DE LA REFERIDA FRECUENCIA, INTEGRADA POR LOS SRES. JULIO OLIVAR CABRERA Y ALFREDO FERNANDEZ VICENTE.
TODOS LOS INTERESADOS POR CUALQUIER CONCEPTO, PUEDEN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE AV. ARTIGAS 932 LOC. 7, 8 Y 9 GAL. SOLARI PANDO, DURANTE EL PLAZO LEGAL.
27) $ 1.050 5/p 10687 Ene 20 - Ene 26

VARIOS

ECONUS S.A.
Por asamblea de 2.12.97 se resolvió el rescate de capital por $ 64.747.815. Se convoca a acreedores en Juncal 1327 D, apto. 901, Montevideo.
El Directorio.
27) $ 4.940 10/p 10514 Ene 15 - Ene 28

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)
Elección parcial de autoridades

Hace saber a sus afiliados que el próximo 2 de febrero de 1998 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 9 a 15 horas en Guayabo 1718 Local 204.
27) $ 630 3/p 10606 Ene 19 - Ene 21

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 17 de octubre de 1997
INSCRIPCION: Nro. 2.883 el 19 de diciembre de 1997. Salto.
OTORGANTES: Irma Violeta Menoni Pereira y Néstor Sasías Dufey
BENEFICIARIOS: los mismos.
PADRON: 5.333/201, Salto. TASACION: 3.669 UR
ESCRIBANO AUTORIZANTE: María del Carmen Balcaldi.
27) (Cta. Cte.) 10/p 70058 Ene 13 - Ene 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "GAMBETTA SAAD, Olga c/ BRUNEAUX, Raymond. Sociedad de hecho. Disolución y liquidación", ficha: 181/94, se emplaza a los (presuntos) herededos de Raymond Bruneaux Sallandre a estar a derecho en estos autos e intimándoseles el pago de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) más sus acrecimientos, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuarán estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 29 de diciembre de 1997. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid- Actuaria.- Habilitándose la feria.
27) $ 1.080 10/p 10445 Ene 14 - Ene 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: UMPIERREZ DE GARCIA JUANA o JUANA MARIA - SUCESION - Fa. B/928/1997, se hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA UMPIERREZ DE GARCIA -, citándose a herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a MONICO CIRIACO, AMALIA SILVERIA, EMA EUSTAQUIA, MARIA o MARIA MAGDALENA, JACINTA, SABINO DAMASO, MARCELINO CLAUDIO Y EUGENIA LIMBANIA GARCIA UMPIERREZ, a que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. San José, 22 de diciembre de 1997.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
27) $ 1.260 10/p 10197 Ene 09 - Ene 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, se presentó ante esta Sede el Sr:FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, iniciando acción de Reclamación de Identidad Sexual, con el fin de obtener la Rectificación de su Acta originaria de nacimiento en los autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, Fernando Enrique"- Acción de Reclamación de Identidad Sexual-Ficha B.574/9 7, por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición, en el presente trámite, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó 11 de diciembre de 1997.-
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.260 10/p 10372 Ene 13 - Ene 26

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

VISCOUNT ROW S.A.

Aumento de Capital a: U$S 1.400.000.- (dólares estadounidenses un millon cuatrocientos mil).
Registro: 18/12/97, Nº 1375, al folio 1563, libro 3 de Estatutos.
28) $ 494 10/p 10449 Ene 14 - Ene 27

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

ALFONSO ó ALFONSO NIEVES, EMILIO. (Ficha B. 160bis/998).
SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Fray Bentos, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10786 Ene 21- Feb 03 (0001)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
A.N.E.P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a los Sres.Joaquín VILLAAMIL FRANCO, Ana María TARANTO, Carlos SOLSONA, a comparecer en División Jurídica del CO.DI.CEN. -Sector Procuratorio- (Soriano Nº 1057), a los efectos de tomar conocimiento en los Expedientes: 507.177, 2.737.141-8, 4-1433 (2 y 0)/96 respectivamente. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación.- SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 70155 Ene 21- Ene 23 (0002)

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a los Sres.Honorio DE ESPADA, Maite SAPELLI, Heber ABASCAL , a comparecer en División Jurídica del CO.DI.CEN. -Sector Procuratorio- (Soriano Nº 1057), a los efectos de tomar conocimiento en los Expedientes: 1.853.190-2, 310.579 c/ 2/3877/96, 2/ 4184/95 respectivamente. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación. SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 70157 Ene 21- Ene 23 (0003)

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
RUTA: Nº 11 - TRAMO: Regulador de Tránsito de la Ruta Nº 11 e Interbalnearia.-
UBICACION: 18a. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE. 94 - 6 - 75
PADRON: 1190 (p) urbano
AREA: 8.232 mc.
PROPIETARIO: Martha YATTAH y otro.-
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70148 Ene 21- Ene 30 (0004)

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 6 TRAMO: actuales Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 89-6-039 (ANEXADO 96-6-216)
PADRON: 49.243
AREA: 7Hás.9433mc 64dmc
PROPIETARIO: MIGUEL OCHANDORENA.
RUTA: 6 TRAMO: actuales Km. 31 al Km. 49
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 89-6-080
PADRON: 44.456
AREA: 3.349mc 60dmc
PROPIETARIOS: SUC. de PEDRO CABRERA CURBELO (SUCESORES: FELISBERTO, MARTIN, MAXIMA, AGUSTIN, PAULA, RAMON, JUANA, MARIA PETRONA, VICTORIANO, PEDRO, HILARIA, MARIA, FELIPE y FRANCISCO CABRERA).
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70149 Ene 21- Ene 30 (0005)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
ENTES

URUGUAY
PROGRAMA DE TRASMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA
RENOVACION DEL CENTRO DE CONTROL DEL DESPACHO NACIONAL DE CARGAS (DNC) Y ADQUISICION DEL CENTRO DE CONTROL DE MONTEVIDEO
PRESTAMO Nº 903/OC-UR
LICITACION INTERNACIONAL: D3
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA de TRASMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA, préstamo arriba citado, siendo parte de dicho Programa el Suministro e Instalación de la Renovación del Centro de Control del Despacho Nacional de Cargas y Adquisición del Centro de Control de Montevideo.
U.T.E. invita a los oferentes elegibles de los países miembros del BID a presentar ofertas para la Renovación del Centro de Control del Despacho Nacional de Cargas y Adquisición del Centro de Control de Montevideo, que consta de los siguientes items:
ITEM
1- Hardware del Sistema Base
2- Software del Sistema Base
3- Implementación del Proyecto
4- Capacitación
5- Repuestos
El presente llamado a Licitación Internacional se efectuará por el procedimiento de precalificación a oferentes con un sistema de dos sobres con apertura diferida (sobre Nº 1 Antecedentes de Elegibilidad y oferta técnica y sobre Nº 2 Oferta económica).-
La presente Licitación será financiada parcial-

mente por el BID y por lo tanto se sujetará, lo mismo que la contratación derivada de la misma, a las disposiciones del Contrato de Préstamo arriba mencionado.-
La obra se sujetará a los siguientes plazos de entrega:
PLAZO DE ENTREGA (desde la fecha de firma del Contrato)
Á Capacitación en Sistema de Desarrollo 3 meses
Á Sistemas de Desarrollo 4 meses
Á Capacitación Hardware y Software 9 meses
Á SCADA/EMS completo embarcado 12 meses
Á Repuestos 12 meses
Á Capacitación operadores 18 meses
Á SCADA/EMS completo instalado en sitio, con todas las pruebas de integración en sitio y de disponibilidad debidamente ejecutadas y aprobadas 18 meses
Á Mantenimiento 12 meses a partir de la aceptación provisoria
El pliego de Licitación correspondiente podrá ser examinado y adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 09.30 a 15.30 hs los días hábiles. Las empresas no radicadas en Montevideo interesadas en adquirir el pliego podrán comunicarse con el Tel. (05982) 208 4608 y Tel./Fax (05982) 208 3428. - El pliego tendrá un costo de U$S 250 (doscientos cincuenta dólares americano).
La recepción de los dos sobres conteniendo las propuestas y la documentación correspondiente deberán entregarse en la misma oficina donde se adquieren los Documentos de Licitación, hasta una hora antes de la establecida para la apertura de ofertas, durante la última hora serán recibidos en la Sala de Aperturas.
El Acto de Apertura de Ofertas del sobre Nº 1 se efectuará en la Sala de Aperturas, Aguilar 1079, 1er. piso, Montevideo, Uruguay, el día 5 de marzo de 1998 a las 13:00 horas. UTE indicará la fecha de apertura del 2do. Sobre.
Por mayor información, los interesados deberán dirigirse:
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
DOMICILIO: Paraguay 2431 - MONTEVIDEO
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Tel: (598 2) 209 04 29
Fax: (598 2) 209 04 29.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70151 Ene 21- Ene 21 (0006)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA.
Licitaciones Públicas Nacionales Nº 77/ 002/97 a la Nº 100/002/97.

Prórroga de fecha de presentación y apertura de ofertas.
Suministro de viviendas con destino a jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social.

Licitación Nº Fecha y hora de recepción y apertura
77/002/97 3 de marzo de 1998, 09.00 horas,
78/002/97 3 de marzo de 1998, 11.00 horas,
79/002/97 3 de marzo de 1998, 13.00 horas,
80/002/97 5 de marzo de 1998, 09.00 horas,
81/002/97 5 de marzo de 1998, 11.00 horas,
82/002/97 5 de marzo de 1998, 13.00 horas,
83/002/97 10 de marzo de 1998, 13.00 horas,
84/002/97 10 de marzo de 1998, 15.00 horas,
85/002/97 10 de marzo de 1998, 17.00 horas,
86/002/97 12 de marzo de 1998, 13.00 horas,
87/002/97 12 de marzo de 1998, 15.00 horas,
88/002/97 12 de marzo de 1998, 17.00 horas,
89/002/97 17 de marzo de 1998, 13.00 horas,
90/002/97 17 de marzo de 1998, 15.00 horas,
91/002/97 17 de marzo de 1998, 17.00 horas,
92/002/97 19 de marzo de 1998, 13.00 horas,
93/002/97 19 de marzo de 1998, 15.00 horas,
94/002/97 19 de marzo de 1998, 17.00 horas,
95/002/97 24 de marzo de 1998, 13.00 horas,
96/002/97 24 de marzo de 1998, 15.00 horas,
97/002/97 24 de marzo de 1998, 17.00 horas,
98/002/97 26 de marzo de 1998, 13.00 horas,
99/002/97 26 de marzo de 1998, 15.00 horas,
100/002/97 26 de marzo de 1998, 17.00 horas,
Lugar: Zabala 1432, piso segundo. Sala de apertura de ofertas, División Notarial del M.V.O.T.M.A.
Montevideo, 16 de enero de 1998.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70147 Ene 21- Ene 21 (0007)

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 1/98 - CPTA. 1/98

ART. 1º) Llámese a Licitación Pública por el suministro de vestuario con destino a la Policía Nacional, según el siguiente detalle:
R.1) Hasta 4.000 capas de abrigo.-
R.2) Hasta 4.000 pilots.-
R.3) Hasta 1.510 sacones.-
APERTURA: 9 de Febrero de 1998.-
1er. Llamado 14.00 horas.-
2do. Llamado 14.30 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 800.00 (PESOS OCHOCIENTOS/OO).-
CONSULTAS: Se realizarán por escrito directamente a esta Dirección Nacional, calle Andes Nº 1478 o mediante Telefax Nº 908.01.49, de 10.00 a 18.00 hs. hasta 48 horas antes del acto de apertura.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70154 Ene 21- Ene 21 (0008)

ANEP

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA - ANEP -
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP -
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID -
Financiado parcialmente con el Préstamo del BID 811/OC-UR
PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 24

Se pospone la fecha de apertura del llamado a la Licitación Pública Nº 24:
4 aulas preescolares c/sshh incorporados, 6 aulas escolares, batería de baños, administración, SUM y comedor (ex Escuela Agraria)
3 aulas preescolares c/sshh incorporados (Escuela Nº 53)
SUM (Escuela Nº 8)
Entidad Beneficiaria: ANEP
Ubicación: Maldonado
Plazo de ejecución: 210 días corridos
Valor del Pliegò: U$S 400 pagaderos con cheque a nombre de ANEP
Venta del Pliego: a partir de 09/01/98, en Convención 1366/4º piso
Area de Infraestuctura/Programa FAS
Atención 10 a 16 hs.
Reunión Previa: 27/01/98 - Hora 11:00 en la Sede del Programa FAS
Recepción de ofertas y
Apertura del sobre 1: 30/01/97 - Hora 10:00
Area de Infraestructura/Programa FAS
Convención 1366, 4º piso. Sede del Programa FAS
Convención 1366, 4º piso
Horario de atención: 10 a 17 hs.
Teléfonos; 151.333 - Fax: 902.37.15.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70156 Ene 21- Ene 21 (0009)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 21 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL ANDRADA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Urano 2839, y GISELA MARIA OTTONELLO, 28 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Avda. Ricaldoni 1818.
14) $ 127 3/p 342 Ene 21- Ene 23 (0010)

NELSON DIDIER ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Consulado 3301, y ANA MARIA DAMELE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timote 5686.
14) $ 127 3/p 344 Ene 21- Ene 23 (0011)

IN-EXTREMIS
FRANCISCO GERMAN DELLACROCE, 53 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en José Scoseria 2887/202, y MARIA GLORIA IGLESIAS, 45 años, soltera, empleada, española C/L, domiciliada en José Scoseria 2887/202.
14) (Cta. Cte.) 3/p 351 Ene 21- Ene 23 (0012)

RICARDO MARIO DOMINGUEZ, 51 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Convención 1219/201, y GABRIELA NELLY BORGUES, 35 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada en Av. Livertador 1875/704.
14) $ 127 3/p 355 Ene 21- Ene 23 (0013)

FERNANDO CLAUDIO AUSCARRIAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 5095, y KARINA PATRICIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5095.
14) $ 127 3/p 364 Ene 21- Ene 23 (0014)

OFICINA No. 2

GONZALO BERRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3230, e ISABEL CRISTINA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Patria 680.
14) $ 127 3/p 330 Ene 21- Ene 23 (0015)

HUGO JAVIER BARTHE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Federico S Guach 2975, y ROSANA ISABEL ALBANES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Federico S Guach 2975.
14) $ 127 3/p 343 Ene 21- Ene 23 (0016)

RUBEN ALBERTO BADARACCO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 5553, y ROSA MARIELA SENA, 23 años, soltera, baby sister, oriental, domiciliada en Durazno 2112.
14) $ 127 3/p 345 Ene 21- Ene 23 (0017)

RICARDO SEBASTIAN BAU, 19 años, soltero, empleado, argentinao C/N, domiciliado en Capital Tula 2932, y YOSELIN VALERIA PINTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alfonso Rodríguez Castelao 2010.
14) $ 127 3/p 346 Ene 21- Ene 23 (0018)

GUILLERMO ERNESTO BOTTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan José Arteaga 1479, y PAULA VIRGINIA GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Don Quijote 2477/201.
14) $ 127 3/p 349 Ene 21- Ene 23 (0019)

RICHARD DANIEL BARRETO, 27 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Julio Millot 708, y MARIA ALEJANDRA LATORRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2148.
14) $ 127 3/p 362 Ene 21- Ene 23 (0020)

CARLOS ESTEBAN BADON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 2974, y MIRIAN MERCEDES ARDAIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1843.
14) $ 127 3/p 363 Ene 21- Ene 23 (0021)

CHRISTIAN BOTTA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Emilio Furgoni 1365 bis, y PATRICIA ALEJANDRA ACOSTA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ibirapitá 3088B.
14) $ 127 3/p 370 Ene 21- Ene 23 (0022)

OFICINA No. 3

ALVARO ADRIAN COMESAÑA, 23 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Avellaneda 4353, y KARINA JACQUELINE ESTEVEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Avellaneda 4353.
14) $ 127 3/p 328 Ene 21- Ene 23 (0023)

ROMAN MARCELO CARPENTIERI, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Roberto Koch 3840, y JACQUELINE ELIZABETH GUERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaira 116.
14) $ 127 3/p 347 Ene 21- Ene 23 (0024)

ENRIQUE DANIEL CASTRO, 28 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Costa de Marfil 214, y SILVIA LILIAN LEGUISAMO, 30 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Abayubá 2657.
14) $ 127 3/p 352 Ene 21- Ene 23 (0025)

ALEJANDRO EUSEBIO CARRERO, 29 años, soltero, analist. de sistemas, oriental, domiciliado en Jujuy 2834/208, y CARINA ETHEL PERDOMO, 27 años, soltera, analist. en computación, oriental, domiciliada en Alicante 1788/202.
14) $ 127 3/p 354 Ene 21- Ene 23 (0026)

ALVARO DANIEL CABRERA, 38 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Encina 1657, y ADRIANA BALADO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Encina 1657.
14) $ 127 3/p 361 Ene 21- Ene 23 (0027)

JAVIER NICASIO CALIGARI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan Fco. Martínez 3643, y STELLA MARIS HASKOWEC, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Fco. Martínez 3643.
14) $ 127 3/p 374 Ene 21- Ene 23 (0028)

OFICINA No. 4

ANTONIO JOSE FURTADO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. B. y Ordoñez 3261/2, y LILIAN JACQUELINE SABBELLA, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Martín García 1426.
14) $ 127 3/p 350 Ene 21- Ene 23 (0029)

SEBASTIAN ANDRES LEDESMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 011 Pje. Ombú (Maracaná), y SUSY ROSANA PISANI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hungría 3631.
14) $ 127 3/p 356 Ene 21- Ene 23 (0030)

HUGO MARCELO FERREIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Española 4964, y JESSICA JENIFFER AMARILLA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paso de la Española 5089.
14) $ 127 3/p 360 Ene 21- Ene 23 (0031)

EDGAR FREDY FLORES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en L. B. Berre 9078, y CLAUDIA ANA de MELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4876.
14) $ 127 3/p 369 Ene 21- Ene 23 (0032)

OSCAR EDUARDO FERNANDEZ, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en L. A. de Herrera 1175, y MARIA SERRANA MARMO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en L. A. de Herrera 1175.
14) $ 127 3/p 371 Ene 21- Ene 23 (0033)

OFICINA No. 5

ROBERTO HERNANDEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lancasteriana 2428, y ANDREA CAROLINA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mariscala 1855.
14) $ 127 3/p 348 Ene 21- Ene 23 (0034)

EDUARDO OSCAR GRAÑA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionicio López 1996, y CLAUDIA MARCELA LUQUE, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Dionicio López 1992/bis/1.
14) $ 127 3/p 353 Ene 21- Ene 23 (0035)

DANIEL ANDRES GUIMENEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Serrato 3439/3, y MONICA GABRIELA ARMAS, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3439/3.
14) $ 127 3/p 357 Ene 21- Ene 23 (0036)

MARIO NICOLAS GARCIA, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2377/14, y MARIA DELFINA ECHEVERRIA, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2377/14.
14) $ 127 3/p 358 Ene 21- Ene 23 (0037)

JULIO CESAR IMBRIACO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yuquerí 166, e IRIS NORA MARTINEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yuquerí 166.
14) $ 127 3/p 365 Ene 21- Ene 23 (0038)

RAUL HARTWIG, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rbla. Cont. Suiza S/N Cerro, y PAULINA VERONICA VERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solís Grande 819.
14) $ 127 3/p 367 Ene 21- Ene 23 (0039)

JULIO CESAR GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Carreras Nacionales 3640, y SILVIA YANET GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales $).
14) $ 127 3/p 372 Ene 21- Ene 23 (0040)

ALFREDO NICOLAS GONZALEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis Piera 2043=901, y ANDREA CECILIA MERRONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3280=1001.
14) $ 127 3/p 373 Ene 21- Ene 23 (0041)

OFICINA No. 6

GUSTAVO DANIEL MARIÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lacocq - Calle 5/Ent.805/001, y PAOLA LILIAN TRUCELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santos 5718.
14) $ 127 3/p 329 Ene 21- Ene 23 (0042)

PABLO FERNANDO MORENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3034, e INES ELVIRA de SALTERAIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mataojo 1969.
14) $ 127 3/p 332 Ene 21- Ene 23 (0043)

JOSE MARIA MARQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3117/201, y SILVANA BEATRIZ FENOCCHI, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4361.
14) $ 127 3/p 339 Ene 21- Ene 23 (0044)

OFICINA No. 7

JESUS PEREZ de ALEJO, 42 años, soltero, dibujante, cubano, domiciliado en Leon Perez 4031, y DORA NIEVES ABREU, 66 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Leon Perez 4031.
14) $ 127 3/p 331 Ene 21- Ene 23 (0045)

FERNANDO ROBERTO PENSATORI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2049, y SANDRA CRISTINA AGUIRRE, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abella 2080.
14) $ 127 3/p 334 Ene 21- Ene 23 (0046)

HEBER ALEXIS QUENON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4922, y VIRGINIA NOEL VILLASANTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Flores 4424.
14) $ 127 3/p 335 Ene 21- Ene 23 (0047)

EDUARDO PONS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 5190, y VIRGINIA LOURDES REDONDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ariel 4634.
14) $ 127 3/p 337 Ene 21- Ene 23 (0048)

OFICINA No. 8

JULIO AGOSTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Magallanes 1787/11, y ANGELA AURORA de SOSA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Magallanes 1787/11.
14) $ 127 3/p 340 Ene 21- Ene 23 (0049)

ENRIQUE LUIS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Echagoyen 4663 Bis/3, y LAURA JAEL GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Echagoyen 4663 Bis./3.
14) $ 127 3/p 341 Ene 21- Ene 23 (0050)

RUBEN PASCUAL ROMEO, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Paz 1485/201 y MARIA CRISTINA ESOLK, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guayaquí 3276/402.
14) $ 127 3/p 368 Ene 21- Ene 23 (0051)

RUBEN PASCUAL ROMEO, 46 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Paz 1485/201, y MARIA CRISTINA ESOLK, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guayaquí 3276/402.
14) $ 127 3/p 3683 Ene 21- Ene 23 (0052)

OFICINA No. 9

ANDRES SCARAMUZZI, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2491, y SANDRA COSTAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6022.
14) $ 127 3/p 333 Ene 21- Ene 23 (0053)

MARCEL CRISTIAN SERVAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6708, y PAOLA ANDREA OLIVERA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bage 3787.
14) $ 127 3/p 336 Ene 21- Ene 23 (0054)

JUAN CARLOS SALAZAR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Lecocq Manzana D Viv. 5, y MARIA DEL CARMEN MONTANI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Lecocq Manzana D Viv. 5.
14) $ 127 3/p 338 Ene 21- Ene 23 (0055)

RUBEN GABRIEL SORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valladolid 3431 J, y CLAUDIA STELLA BUGALLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3336.
14) $ 127 3/p 359 Ene 21- Ene 23 (0056)

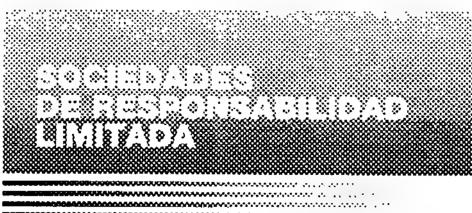
SERGIO MIGUEL SHAROIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amézaga 2183=2, y ANAHID VARTAMIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 1085.
14) $ 127 3/p 366 Ene 21- Ene 23 (0057)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUY VARALLA, solicita la inscripción de la obra titulada "NO HAGAMOS ESCOMBRO INTENTEMOS LA CALIDAD", de la cuál se declara autor. Montevideo 15 de Enero de 1998.- LUis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10752 Ene 21- Feb 03 (0058)



VIALSERV S.R.L.

RESCISION PARCIAL Y MODIFICACION

Contrato: Durazno, 3/11/97.
Inscripción: Nº 1977, Fº 2592, Lº 1 de Contratos, legajo 2418/96.
Se rescinde: sólo para Hugo Alonzo (sale de la sociedad).
Modificaciones. Capital pasa a $ 12.800 en 64 cuotas de $ 200 c/u, 8 cuotas para cada socio.
Domicilio: Faustino Harrison Nº 940, Sarandí Grande, Florida.
Administración: Alfredo Mondego, Esteban Luzardo o Mario Torres, individual e indistinta. Para más de 10.000 dólares o equivalente, firma conjunta de dos de ellos.
22) $ 1.235 1/p 10749 Ene 21- Ene 21 (0059)

PAN CALIENTE LTDA.

Contrato.- 25/setiembre/1997.
Inscripción.- Nº 1.792 Fº 2.226 Lº 2
Socios.- Gabriel Domínguez Ribas y María Alexandra Leites Sosa
Capital.- $U 12.000,oo
Plazo.- 30 años
Objeto.- Panadería, confitería, rotisería, supermercado y demás giros afines.
Administración.- Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio.- Maldonado.
22) $ 741 1/p 10768 Ene 21- Ene 21 (0060)

MEGATEL S.R.L.

Fecha: 30/05/1997
Inscripción: Nº 692 Fº 876 Lº 3
Cedentes: Walter ALBERNAZ ALVEZ (5 cuotas)
Cesionarios: Oscar OYOLA VEGA (2 cuotas)
Lila GONZALEZ MASTANDREA (2 cuotas)
Estrella Saraibe (1 cuota).
22) $ 494 1/p 10791 Ene 21- Ene 21 (0061)

LOS ANDES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 22/02/88
INSCRIPCION: 30/12/97 Nº 2022 del Fº 2541 del Lº 2
CESION: Aquiles Molinaro Cavaliere cede 25 cuotas a Aquiles Molinaro Navarro y Petrona Navarro Sanabria cede a Aquiles Molinaro Navarro 24 cuotas y 1 cuota a Sandra San Martín Agrasso.
ADMINISTRACION: Aquiles Molinaro Navarro
CAPITAL: $ 300.000.
22) $ 988 1/p 10792 Ene 21- Ene 21 (0062)

NAVARRO TRANSPORTES S.R.L.

Contrato: 5 Diciembre 1997
Inscripción: Nº 1982 Fº 2486 Lº 2.
Socios: SILVANA NAVARRO VIDAL (50 cuotas)
ROSA ELENA AMBIANI DARIN 50 cuotas)
Capital: $ 60.000.
Objeto: Transportar y distribuir bienes o personas, compraventa, importación, exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 10804 Ene 21- Ene 21 (0063)

LEGA LTDA.

Cesión - Modificación.

Contrato: 20 Noviembre 1997
Inscipción: Nº 1975 Fº 2590 Lº 1 Legajo 2263/94.
Cedente: JOSE PEDRO GARCIA BOLON.

Cesionarios: Alberto Agustín Legnani Nario (45 cuotas)
Alberto Antonio Legnani Arrieta (5 cuotas)
Administración: Alberto Legnani Nario.
Retroactividad al 1/11/97.
22) $ 741 1/p 10805 Ene 21- Ene 21 (0064)

GOFAL LIMITADA.

Cesión - Modificación.

Contrato: 1 Noviembre 1997
Inscipción: Nº 1790 Fº 2355 Lº 1 Legajo 420/96.
Cedente: WILDER RAUL CACERES SANTOS.
Cesionarios: Jorge Eduardo Cespedes Cespedes (75 cuotas)
Ana María Benitez (75 cuotas)
Administración: Jorge Eduardo Cespedes y Ana María Benítez, indistintamente.
22) $ 741 1/p 10806 Ene 21- Ene 21 (0065)

PASCULLI Y BOSSIO LTDA.

Cesion de Cuotas

Contrato: 23.5.1997
Inscripcion: Nº 270 Fº 345 Lº 3 Contratos Legajo 3728/91
Cedente: HYARA DINORAH MANZONI PASCULLI (10 CUOTAS)
Cesionario: JORGE RAFAEL VITUREIRA PUGLIA (10 cuotas).
22) $ 494 1/p 10809 Ene 21- Ene 21 (0066)

GISE S.R.L.

Contrato: 30/12/97.
Inscripción: No 42 Fo 46 Lo 3
Socios: Graciela María Rodríguez Acosta (20 cuotas), Jorge Nemmer Hernández (20 cuotas), Washington Enrique Suárez Cáceres (20 cuotas).
Capital: $ 12.000 (60 cuotas de $ 200).
Objeto: Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en materia: notarial, administrativo-contable, jurídico, laboral, tributaria, etc..
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios actuando en forma conjunta.
22) $ 988 1/p 10810 Ene 21- Ene 21 (0067)

FIR DE ARCOIRIS S.R.L.

Contrato: 30/12/97.
Inscripción: No 43 Fo 47 Lo 3
Socios: Hugo Atilio Cuneo Demare (25 cuotas); Edgardo Zoilo Urtiaga Ramón (25 cuotas).
Capital: $ 10.000 (50 cuotas de $ 200).
Objeto: Estudios de proyectos y ejecución de trabajos portuarios y marítimos de cualquier clase y especie, seguimiento de actividades que le fueran cometidas por sus clientes tanto públicos como privados, en diversas áreas tales como seguridad en el recinto portuario y marítima en general, en la estiva, en maniobras, etc..
Pla zo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios actuando en forma conjunta.
22) $ 1.482 1/p 10811 Ene 21- Ene 21 (0068)

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 300767. Enero 15, 1998. FOX por LEVI STRAUSS & CO. solicita marca "RED LINE" clase 25.
23) $ 420 10/p 10750 Ene 21- Feb 03 (0069)

ACTA 300782. Enero 16 de 1998. FOX, por TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (TOYOTA MOTOR CORPORATION) Solicita: "TOYOTA RAV4" Clase 12.
23) $ 840 10/p 10751 Ene 21- Feb 03 (0070)

Acta 300797. Montevideo, enero 16, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "McEXPRESS" clase: int. 42 s/d.
23) $ 840 10/p 10753 Ene 21- Feb 03 (0071)

Acta 300796. Montevideo, enero 16, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "McACTIVIDADES" clase: Int. 41 s/d.
23) $ 840 10/p 10754 Ene 21- Feb 03 (0072)

Acta 300795. Montevideo, enero 16, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: Int. 42 s/d.
23) $ 1.680 10/p 10755 Ene 21- Feb 03 (0073)

Acta 300794. Montevideo, enero 16, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "McCAFÉ" clase: Int. 42 s/d.
23) $ 840 10/p 10756 Ene 21- Feb 03 (0074)

Acta 300793. Montevideo, enero 16, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "McFRITAS" clase: Int. 29 s/d.
23) $ 840 10/p 10757 Ene 21- Feb 03 (0075)

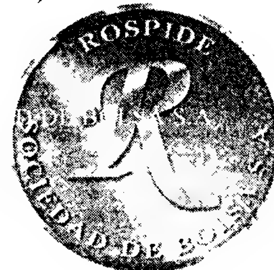
Acta 300792. Montevideo, enero 16 de 1998. VANRELL por WEBER ET BROUTIN (FRANCIA) Solicita:



clase: Int. 1 y 19.
23) $ 1.680 10/p 10758 Ene 21- Feb 03 (0076)

Acta 300791. Montevideo, enero 16 de 1998. VANRELL por URUTEC URUGUAY LTDA. (URUGUAY) Solicita: "URUTEC" clase: Int. 37.
23) $ 840 10/p 10759 Ene 21- Feb 03 (0077)

Acta 300790. Enero 16, 1998. VANRELL por LUIS IGNACIO ROSPIDE SARASOLA (URUGUAY) Solicita:



clase: 36.
23) $ 2.520 10/p 10760 Ene 21- Feb 03 (0078)

Acta 300789. Enero 16, 1998. BACOT Por GRÜNENTHAL GMBH (ALEMANIA) Solicita: Asdigan clase: 5.
23) $ 420 10/p 10761 Ene 21- Feb 03 (0079)

Acta 300788. Enero 16, 1998. BACOT por GRÜNENTHAL GMBH (ALEMANIA) Solicita: Acabel clase: 5.
23) $ 420 10/p 10762 Ene 21- Feb 03 (0080)

Acta 300654. Montevideo, Enero 9, 1998. MANZANARES S.A. (Uruguay) solicito DOKKER clase 3, 5, 16, 29, 30, 32, 33.
23) $ 840 10/p 10789 Ene 21- Feb 03 (0081)

Acta 300655. Montevideo, Enero 9, 1998. JORGE ALFREDO NASSER CABRERA solicito NIQUEL clase 41.
23) $ 420 10/p 10790 Ene 21- Feb 03 (0082)

Acta 300786. 16 ENE. 1998. IBERDROLA S.A. (ES) Solicito



clase INT. 9.
23) $ 1.260 10/p 10807 Ene 21- Feb 03 (0083)

Acta 300787. 16 ENE. 1998. AMERICAN CYANAMID COMPANY (US) Solicito BIODECTIN clase INT. 5.
23) $ 420 10/p 10808 Ene 21- Feb 03 (0084)

VARIOS

MONTEVIDEO

BANCOS

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES***

CAMBIOS Y ARBITRAJES

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 16 DE ENERO DE 1998

PAISES	MONEDAS	TRANSF. COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,832800
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,120600
ESPAÑA	PESETAS	2100		155,290000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,140000
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,634700
ITALIA	LIRAS	3500		1.804,100000
JAPON	YENS	3600		129,140000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,497200
COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,145	10,160
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,650	8,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,155	10,160
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,170	10,180
ESTADOS UNIDOS	DLS USA FDO.BCU	2223	$ 10,170	10,180

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 70150 Ene 21- Ene 21 (0085)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TURISMO

RESOLUCIN Nº 322/97. DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1997, EXP 97000319-7.
EL MINISTERIO DE TURISMO RESUELVE 1) DISPONESE LA CLAUSURA PREVENTIVA DEL ESTABLECIMIENTO LUIS SPERANZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, CON DOMICILIO EN AVDA. JULIETA Y YACARE EN EL BALNEARIO SALINAS.
2) APLICARSE UNA MULTA DE 40 UR A LA EMPRESA MENCIONADA POR REALIZAR ACTIVIDADES RESERVADAS A LA EMPRESA DE ARRENDAMIENTOS TURISTICOS, SIN ESTAR REGISTRADAS EN ESTE ORGANISMO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70152 Ene 21- Ene 23 (0086)

VARIOS

CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

La Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, en cumplimiento de la resolución de su Directorio Honorario (asunto Nº 1395 - acta Nº. 2253), pone en conocimiento de sus afiliados la resolución recaída en el asunto 1385 del acta 2252 del 22 de diciembre de 1995, que establece:
1º. Fíjase el plazo para el pago del aporte mínimo anual correspondiente al ejercicio 1997 hasta el día 30 de abril de 1998.
2º. Podrán cancelarse los adeudos por dicho concepto hasta en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no inferiores cada una de ellas a $ 1.000 (mil pesos uruguayos), con vencimiento a partir del 31 de enero de 1998.
3º. Para quienes se hayan incorporado por primera vez a la Matrícula de Escribanos a partir del 1º de enero de 1996, el número de cuotas referidas en el artículo anterior podrá elevarse hasta la cantidad de 9 mientras el monto de las mismas no resulte inferior a la suma de $ 700 (setecientos pesos uruguayos).
4º. Es requisito imprescindible para el otorgamiento de cualquiera de las facilidades de pago referidas en los dos numerales inmediatos precedentes, que el afiliado presente formalmente la solicitud correspondiente ante las oficinas del Instituto antes del 31 de enero de 1998.
27) $ 462 1/p 10765 Ene 21- Ene 21 (0087)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO

Por resolución Nº 2652/995 del 23 de octubre de 1995, recaída en Expediente Municipal Nº 7656/94, se resolvió remitir el mencionado expediente a la Junta Departamental de Maldonado a efectos de que otorgue la anuencia para la aplicación de una multa de 150 UR (ciento cincuenta Unidades Reajustables), prevista en el art. 42 del Decreto 3602/88, al titular del Padrón 8434 de la manzana Nº 1426 de Punta del Este (Rincón del Indio), por la constatación de la tala de 6 árboles (pinos) sin autorización municipal. De conformidad a lo dispuesto en los arts. 94 y S.S. del Reglamento General de Actuación Administrativa, se procede a notificar lo actuado y las Resoluciones citadas por este medio.- Maldonado, 2 de enero de 1998.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70153 Ene 21- Ene 23 (0088)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

FILDES S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros, operaciones comerciales e industriales en las ramos y anexos de alimentación, automotriz, artículos de oficina, bebidas, combustible, carne, caucho, cine, cuero, electrónica, espectáculos, fibras sintéticas, hotelería, informática, joyería, madera, marítimo, metalurgia, papel, pesca, plástico, química, servicios profesionales, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar, por cuenta propia o de terceros, inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Constituir o participar en sociedad de responsabilidad limitada y/o en sociedades anónimas; d) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores, por cuenta propia o de terceros; e) Realizar, por cuenta propia o de terceros, trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional.- U$S 50.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 7/1/1998 Nº 48, Fo. 50 Libro 1.
28) $ 2.470 1/p 10788 Ene 21- Ene 21 (0089)

RAMPANTE S.A.

OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios, en los ramos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotelería, imprenta, informática, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, publicidad, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente. 100 AÑOS. $ 800.000. MONTEVIDEO. INSCRIPCION: 2/1/98, 17, 19, LIBRO 1.
28) $ 1.482 1/p 10795 Ene 21- Ene 21 (0090)

E.C.L.A.- ACADEMIC RESEARCH ORGANIZATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: In-

versiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes; Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, hotelería, informática, madera, papel, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, operaciones con bienes inmuebles. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios de Investigación Médica y las funciones complementarias y subsidiarias que resulten afines conforme a lo siguiente: a) Servicios: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales de productos farmacéuticos y todos los derivados a ser aplicados tanto el diagnóstico como el tratamiento médico. La investigación, el estudio y la planificación integral de servicios que tengan por fin el desarrollo de la ciencia médica, como también la exportación de tales estudios y los resultados de los mismos. b) Asesoramiento mediante los estudios de aplicación del análisis de costos asistenciales, comprendiendo lo concerniente a funciones preliminares de factibilidad técnica relacionados con la salud, tanto en las distintas etapas de prevención, como los de recuperación y rehabilitación; c) Promoción: Realizando estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos o conferencias. Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación de drogas, medicamentos compuestos o materia primas relacionadas con la industria farmacéutica y/o especialidades medicinales para uso humano como también la importación de materiales y bienes para la investigación científica. Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas anteriormente. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 08/01/98, 18, 19, 2.
28) $ 4.199 1/p 10798 Ene 21- Ene 21 (0091)

BENIS DECATUR SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorp orales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000.-;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 88, Fº 90, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10771 Ene 21- Ene 21 (0092)

YELLAND PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 89, Fº 91, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10772 Ene 21- Ene 21 (0093)

MARCOTER TEXAS SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 90, Fº 92, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10773 Ene 21- Ene 21 (0094)

MOSUCO BARDSLEY SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 91, Fº 93, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10774 Ene 21- Ene 21 (0095)

RANTONAL PACIFIC SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 92, Fº 94, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10775 Ene 21- Ene 21 (0096)

SOLEATRON UNION SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000.
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 93, Fº 95, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10776 Ene 21- Ene 21 (0097)

KOSLA TRIANON SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 150.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 94, Fº 96, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10777 Ene 21- Ene 21 (0098)

MODIGLIANI FRATELLI SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 95, Fº 97, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10778 Ene 21- Ene 21 (0099)

MUNEL PREMIER SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 96, Fº 98, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10779 Ene 21- Ene 21 (0100)

MARTIN AND CLARK SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 97, Fº 99, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10780 Ene 21- Ene 21 (0101)

NEWMAN AND JONES SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 98, Fº 100, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10781 Ene 21- Ene 21 (0102)

PEARSON AND MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 99, Fº 101, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10782 Ene 21- Ene 21 (0103)

RED AND SCOTT SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 100, Fº 102, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10783 Ene 21- Ene 21 (0104)

SEKANG CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.-En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 101, Fº 103, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10784 Ene 21- Ene 21 (0105)

ROPKE UNION SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 500.000;
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 09/01/98, Nº 102, Fº 104, Lº 1.
28) $ 1.235 1/p 10785 Ene 21- Ene 21 (0106)

GLOSTONE COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes; Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, hotelería, informática, madera, papel, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 15/10/97, 2347, 2435, 1.
28) $ 1.235 1/p 10799 Ene 21- Ene 21 (0107)

KILMAINE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, segu-

ros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes; Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, hotelería, informática, madera, papel, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 16/10/97, 2290, 2360, 2.
28) $ 1.235 1/p 10800 Ene 21- Ene 21 (0108)

RETZER INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes; Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, hotelería, informática, madera, papel, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 15/10/97, 2342, 2430, 1.
28) $ 1.235 1/p 10801 Ene 21- Ene 21 (0109)

REYDEL INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes; Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, hotelería, informática, madera, papel, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 16/10/97, 2297, 2367, 2.
28) $ 1.235 1/p 10802 Ene 21- Ene 21 (0110)

TEDFORD TRADING S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes; Operaciones comerciales e industriales en los ramos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, extractivas, hotelería, informática, madera, papel, química, servicios profesionales, transporte, turismo, vestimenta, constitución, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar actividades permitidas por la ley 11.073. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCION: 16/10/97, 2295, 2365, 2.
28) $ 1.235 1/p 10803 Ene 21- Ene 21 (0111)

AMERICAN SOUTH INVESTMENT CORPORATION S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por el régimen que se acoge. Monevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 02/1/98, 21, 23, 1.
28) $ 1.482 1/p 10793 Ene 21- Ene 21 (0112)

WESTVILLE FINANCIAL GROUP S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 02/01/98, 20, 22, 1.
28) $ 1.482 1/p 10794 Ene 21- Ene 21 (0113)

DIRECT CENTER EDUCATION INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar actividades permitidas por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 500.000. INSCRIPCION: 02/01/98, 22, 24, 1.
28) $ 1.482 1/p 10796 Ene 21- Ene 21 (0114)

M N F & CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCION: 07/01/98, 33, 35, 1.
28) $ 1.729 1/p 10797 Ene 21- Ene 21 (0115)

REFORMAS

DB SERVICE URUGUAY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS
DB SERVICE URUGUAY S.A.

Suprímese el art. 13° (transitorio) del Estatuto Social.
Inscripción transitoria en el Registro Público y General de Comercio: 2 de enero de 1998 con el Nº 18 al Fo. 20 del Libro 1 de Estatutos, confirmada el 13 de enero de 1998.
28) $ 741 1/p 10766 Ene 21- Ene 21 (0116)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

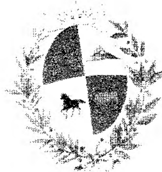
Tarifa Nacional a partir del 1º de agosto de 1997

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$	168,00
Año 1970 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1971 (1er. semestre)	$	156,00
Año 1971 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1972 (1er. semestre)	$	168,00
Año 1972 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1973 (2do. semestre)	$	168,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$	277,00
Año 1981 (1er. semestre)	$	277,00
Año 1981 (2do. semestre)	$	277,00
Año 1982 (1er. semestre)	$	277,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	326,00
Año 1983 (1er. semestre)	$	308,00
Año 1983 (2do. semestre)	$	308,00
Año 1984 (1er. semestre)	$	328,00
Año 1984 (2do. semestre)	$	328,00
Año 1985 (1er. semestre)	$	328,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	458,00
Año 1986 (1er. semestre)	$	406,00
Año 1986 (2do. semestre)	$	485,00
Año 1987 (1er. semestre)	$	422,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	803,00
Año 1988 (1er. semestre)	$	422,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	847,00
Año 1989 (1er. semestre)	$	505,00
Año 1989 (2do. semestre)	$	488,00
Año 1990 (1er. semestre)	$	582,00
Año 1990 (2do. semestre)	$	710,00
Año 1991 (1er. semestre)	$	422,00
Año 1991 (2do. semestre)	$	533,00
Año 1991 (Addenda - Compendio)	$	388,00
Año 1992 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1992 (2do. semestre)	$	582,00
Año 1993 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1993 (2do. semestre)	$	533,00
Año 1994 (1er. semestre)	$	534,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.012,00
Año 1995 (1er. semestre)	$	589,00
Año 1995 (2do. semestre)	$	650,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$	221,00
Año 1971 (2do. semestre)	$	221,00
Año 1972 (1er. semestre)	$	221,00
Año 1972 (2do. semestre)	$	221,00
Año 1973 (1er. semestre)	$	221,00
Año 1973 (2do. semestre)	$	221,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$	343,00
Año 1981 (1er. semestre)	$	343,00
Año 1981 (2do. semestre)	$	343,00
Año 1982 (1er. semestre)	$	343,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$	407,00
Año 1983 (1er. semestre)	$	379,00
Año 1983 (2do. semestre)	$	379,00
Año 1984 (1er. semestre)	$	407,00
Año 1984 (2do. semestre)	$	407,00
Año 1985 (1er. semestre)	$	407,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$	606,00
Año 1986 (1er. semestre)	$	456,00
Año 1986 (2do. semestre)	$	557,00
Año 1987 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.064,00
Año 1988 (1er. semestre)	$	533,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.064,00
Año 1989 (1er. semestre)	$	582,00
Año 1989 (2do. semestre)	$	610,00
Año 1990 (1er. semestre)	$	659,00
Año 1990 (2do. semestre)	$	798,00
Año 1991 (1er. semestre)	$	520,00
Año 1991 (2do. semestre)	$	610,00
Año 1991 (Addenda)	$	438,00
Año 1992 (1er. semestre)	$	610,00
Año 1992 (2do. semestre)	$	659,00
Año 1993 (1er. semestre)	$	610,00
Año 1993 (2do. semestre)	$	606,00
Año 1994 (1er. semestre)	$	613,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$	1.183,00
Año 1995 (1er. semestre)	$	673,00
Año 1995 (2do. semestre)	$	750,00
Año 1996 (1er. semestre)	$	800,00

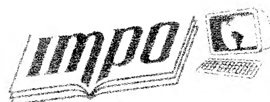


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

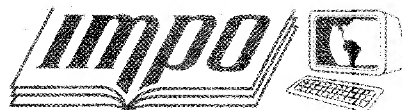
TOI 1997

Texto Ordenado de Inversiones 1997

DECRETO 342/997 del 17/09/97



Edita y distribuye:



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

$120

Florida 1178 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy